

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

Jr. Castilla N° 449 – Tambogrande – Piura.
Telefax 073-368413 E-mail: mdt@munitambogrande.gob.pe

"Año de la Universalización de la Salud"



ORDENANZA MUNICIPAL N° 012-2020-MDT-CM

Tambogrande, 26 de Agosto del 2020.

POR CUANTO:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE, en la sesión extraordinaria de la fecha;

VISTOS:

El Informe N° 044-2020-MDT-STSC de fecha 22 de julio de 2020, emitido por el Responsable de la Secretaría Técnica de Seguridad Ciudadana; Informe Legal N°593-2020-MDT-GAJ, de fecha 23 de Julio de 2020, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; Informe N°224-2020-MDT-GPP-EGCHB, de fecha 11 de Agosto de 2020, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; Dictamen de Comisión N°003-2020-SR-COEFUDSVSC, de fecha 13 de Agosto de 2020, emitido por la Comisión de Espacio Físico y Uso de Suelo, Vivienda y Seguridad Ciudadana, y;

CONSIDERANDO:

Que, estando a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley N° 30305, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; lo que se encuentra en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, que señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú otorga a las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el art. 85 de la LOM, sobre seguridad ciudadana, numeral 1.1, que señala como competencia municipal establecer un sistema de seguridad ciudadana, con participación de la sociedad civil y de la Policía Nacional, y normar el establecimiento de los servicios de serenazgo, vigilancia ciudadana, rondas urbanas, campesinas o similares, de nivel distrital o del de centros poblados en la jurisdicción provincial, de acuerdo a ley; numeral 2.1, coordinar con las municipalidades distritales que la integran y con la Policía Nacional el servicio interdistrital de serenazgo y seguridad ciudadana.

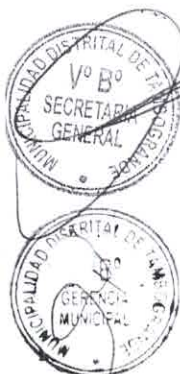
Que, mediante Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, se crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC) como el sistema funcional encargado de asegurar el cumplimiento de las políticas públicas que orientan la intervención del Estado en materia de seguridad ciudadana, destinado a garantizar la seguridad, la paz, la tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional para lograr una situación de paz social y la protección del libre ejercicio de los derechos y libertades;

Que, con DECRETO LEGISLATIVO N° 1454 se modifica los artículos 2, 3, 3-A, 4, 5, 9, 11 y 17 de la Ley N° 27933 - Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, del cual el "Artículo 17.- Funciones de los Comités Regionales, Provinciales, Distritales y Secretarías Técnicas, 17.6 Funciones de la Secretaría Técnica del CODISEC: a) Presentar ante el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana la propuesta de los planes, programas y proyectos de seguridad ciudadana en sus respectivas jurisdicciones, verificando su cumplimiento en el marco de los lineamientos establecidos en el Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana, tomando en consideración las particularidades culturales y lingüísticas de la población.

Que, mediante Directiva N° 011-2019-IN aprobada con Resolución Ministerial N° 2056-2019-IN se establecen los lineamientos técnicos y procedimientos para el diseño, formulación, aprobación, implementación, seguimiento y evaluación de los Planes de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana;

Que, respecto a la Formulación de los Planes de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana, el numeral 7.3 del artículo 7° de la Directiva N° 011-2019-IN-DGSC, indica: "Las actividades del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana están alineadas a los planes operativos interinstitucionales y considera la incorporación de las actividades que correspondan a entidades públicas representadas por los miembros que integran el CODISEC y otros que atiendan el problema público identificado con recursos asignados por el Gobierno Nacional (...);

Que, el numeral 7.6 del artículo 7° de la Directiva N° 011-2019-IN-DGSC, respecto a la Aprobación del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana, señala: "(...) El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital aprueba el Plan de Acción Distrital de Seguridad



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

Jr. Castilla N° 449 – Tambogrande – Piura.
Telefax 073-368413 E-mail: mdt@munitambogrande.gob.pe.

“Año de la Universalización de la Salud”



ORDENANZA MUNICIPAL N° 012-2020-MDT-CM

Tambogrande, 26 de Agosto del 2020.

Ciudadana, mediante Ordenanza, incorporando el PADSC al Plan Operativo Institucional y su asignación presupuestaria institucional (...);

Que, con Informe N° 044-2020-MDT-STSC de fecha 22 de julio de 2020, el Responsable de la Secretaría Técnica de Seguridad Ciudadana, remite al Titular de la Entidad El Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana, señalando que con fecha 11 de Mayo de presente año con Oficio N° 06-2020-CODISEC-MDT, se presentó ante el Órgano Superior Comité Provincial de Seguridad (COPROSEC), el Plan de Acción Distrital de Seguridad del Distrito de Tambogrande, aprobado por el Comité en Sesión Ordinaria de fecha 06 de abril de 2020, para su revisión y aprobación.

Asi mismo, comunica que con Informe N° 05-2020/CONASEC/CORESEC-PIURA/COPROSEC-PIURA/ST, de fecha 24 de junio de 2020, REMITEN EL INFORME TECNICO CONEL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN DE SEGURIDAD 2020 DEL DISTRITO E TAMBOGRANDE, indicando:

1. El Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2020 del Distrito de Tambogrande se encuentra alineado a lo establecido en el Plan Nacional 2019-2023, y al PAPSC de la provincia de Piura, así como también en lo dispuesto en la Directiva N° 011-2019-IN-DGSC.
2. De conformidad a lo Establecido en la Directiva N° 011-2019-IN-DGSC, el presente Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana año 2020 del Distrito de Tambogrande se considera “ACTO PARA SU IMPLEMENTACIÓN”.

Finalmente, el Responsable de la Secretaría Técnica de Seguridad Ciudadana, señala que el Comité Provincial de Seguridad Ciudadana de Piura (COPROSEC) recomienda proceder con la presentación PADSC 2020 del Distrito de Tambogrande a su respectivo Concejo Municipal para su aprobación mediante Ordenanza Municipal y su respectiva implementación como política pública local en el ámbito de su jurisdicción, debiendo el responsable del a Secretaría Técnica del CODISEC Tambogrande realizar las acciones que correspondan de conformidad a las disposiciones en materia de seguridad ciudadana. Por lo que hace llegar el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2020 para su aprobación mediante Ordenanza Municipal.

Que, mediante Informe Legal N°593-2020-MDT-GAJ, de fecha 23 de Julio de 2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica, de conformidad a la normativa legal vigente, teniendo en cuenta lo expuesto señala que es **PROCEDENTE** Aprobar el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana del Distrito de Tambogrande 2020, mediante Ordenanza Municipal.

Asi también, mediante Informe N°224-2020-MDT-GPP-EGCHB, de fecha 11 de Agosto de 2020, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, emite cobertura presupuestal para la cobertura del presente plan de acción, en el programa presupuestal: 0030 Reducción de Delitos y Faltas que afectan a la seguridad ciudadana; Actividad: Patrullaje Municipal por Sector Serenazgo; Monto: S/834,300.00, en la fuente de financiamiento: Recursos Determinados .

Que, mediante Dictamen de Comisión N°003-2020-SR-COEFUDSVSC, de fecha 13 de Agosto de 2020, la Comisión de Espacio Físico y Uso de Suelo, Vivienda y Seguridad Ciudadana, dictamina que es procedente que el concejo municipal aprueba el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2020 del Distrito de Tambogrande 2020, mediante Ordenanza.

Estando a lo expuesto, de conformidad con las atribuciones conferidas por el numeral 8 del artículo 9° de la Ley N° 29792, Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD**, aprobó la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PLAN DE ACCION DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE 2020

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana del Distrito de Tambogrande 2020, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente ordenanza.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, el cumplimiento de la presente ordenanza a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Socioeconómico, a la Subgerencia de Servicios Públicos, a la Secretaría Técnica del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana, así como a los demás órganos competentes.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

Jr. Castilla N° 449 – Tambogrande – Piura.
Telefax 073-368413 E-mail: mdt@munitambogrande.gob.pe.

"Año de la Universalización de la Salud"



ORDENANZA MUNICIPAL N° 012-2020-MDT-CM

Tambogrande, 26 de Agosto del 2020.

ARTICULO CUARTO: DISPONER, a la Secretaria General, la publicación de la presente Ordenanza Municipal dentro de los alcances del Art 44 de la Ley Orgánica de Municipalidades y a la Subgerencia de Tecnologías de la Información y comunicación, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Tambogrande (www.munitambogrande.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE

C.C.
Archivo
Alcaldía



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

Ing. Alfredo Rengifo Navarrete
ALCALDE





"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

"COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN DEL ESPACIO FÍSICO Y USO DEL SUELO, VIVIENDA Y SEGURIDAD CIUDADANA"

DICTAMEN DE COMISION N° 003-2020-SR-COEFUDSVSC

SEÑOR : ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE.
Ing. Alfredo Rengifo Navarrete

ASUNTO: PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PLAN DE ACCION DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE 2020.

REF. a) Informe N° 044-2020-MDT-STSC (22.07.2020)
b) Informe Legal N° 593-2020-MDT-GAJ (23.07.2020)
c) Informe N° 224-2020-MDT-GPP-EGCHB (11.08.2020)
d) CARTA N°180-2020/SG-MDT (13.08.2020)

FECHA : Tambogrande, 13 de Agosto del 2020.

Los que suscribimos, Regidores Integrantes de la comisión de Organización del Espacio Físico y Uso del Suelo, Vivienda y Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital de Tambogrande, en ejercicio de las atribuciones que nos confiere la Ley N° 27972 y el Reglamento Interno de Concejo Municipal, reunidos en la Sala de regidores ubicado en Sede del Palacio Municipal, teniendo a la vista los documentos de la referencia, emitimos el siguiente:

DICTAMEN:

Que, con **Informe N° 044-2020-MDT-STSC** de fecha 22 de julio de 2020, el Responsable de la Secretaría Técnica de Seguridad Ciudadana, remite al Titular de la Entidad El Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana y comunica lo siguiente:

Que, con fecha 11 de Mayo de presente año con Oficio N° 06-2020-CODISEC-MDT, se presentó ante el Órgano Superior Comité Provincial de Seguridad (COPROSEC), el Plan de Acción Distrital de Seguridad del Distrito de Tambogrande, aprobado por el Comité en Sesión Ordinaria de fecha 06 de abril de 2020, para su revisión y aprobación.

Así mismo comunica que con **Informe N° 05-2020/CONASEC/CORESEC-PIURA/COPROSEC-PIURA/ST**, de fecha 24 de junio de 2020 nos REMITEN EL INFORME TÉCNICO CONEL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN DE SEGURIDAD 2020 DEL DISTRITO E TAMBOGRANDE, indicando:

1. El Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2020 del Distrito de Tambogrande se encuentra alineado a lo establecido en el Plan Nacional 2019-2023, y al PAPSC de la provincia de Piura, así como también en lo dispuesto en la Directiva N° 011-2019-IN-DGSC.
2. De conformidad a lo Establecido en la Directiva N° 011-2019-IN-DGSC, el presente Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana año 2020 del Distrito de Tambogrande se considera **"ACTO PARA SU IMPLEMENTACIÓN"**.

Finalmente, el Responsable de la Secretaría Técnica de Seguridad Ciudadana, señala que el Comité Provincial de Seguridad Ciudadana de Piura (COPROSEC) recomienda proceder con la presentación PADSC 2020 del Distrito de Tambogrande a su respectivo Concejo Municipal para su aprobación mediante Ordenanza Municipal y su respectiva implementación como política pública local en el ámbito de su jurisdicción, debiendo el responsable del a Secretaría Técnica del CODISEC Tambogrande para realizar las acciones que correspondan de conformidad a las disposiciones en materia de seguridad ciudadana. Por lo que hace llegar el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2020 para su aprobación mediante Ordenanza Municipal.

Que, con **INFORME LEGAL N° 593-2020-MDT-GAJ** de fecha 23 de Julio del 2020 la Gerencia de Asesoría Jurídica de conformidad a la normativa legal vigente, la misma que forma parte integrante del presente dictamen teniendo en cuenta lo expuesto señala que es **PROCEDENTE** Aprobar el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana del Distrito de Tambogrande 2020, mediante Ordenanza Municipal.

Que, con **Informe N° 224-2020-MDT-GPP-EGCHB** de fecha 11 de Agosto del 2020 la Gerente de Planeamiento y Presupuesto comunica que contando con el informe favorable de la gerencia de Asesoría Jurídica proveído de la gerencia municipal se otorga la siguiente disponibilidad presupuestal:

Programa Presupuestal : 0030 Reducción de Delitos y Faltas que afectan a la Seguridad Ciudadana.
Actividad : Patrullaje Municipal por Sector Serenazgo
Monto : S/. 834, 300.00
Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados

Y estando a las normas invocadas e informes técnicos y al haberse cumplido con todas las acciones tendientes para la APROBACION, **DICTAMINAMOS** que es **PROCEDENTE** que el Concejo Municipal **APRUEBE** el **PLAN DE ACCION DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE 2020 MEDIANTE ORDENANZA**, por lo que deberá elevarse lo actuado al Concejo Municipal de conformidad lo dispuesto en el Art. 9 de la Ley N° 27972.

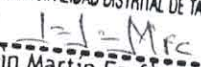
ATENTAMENTE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

Julio Cesar Correa Arrunategui
PRESIDENTE
COMISION DE ORGANIZACION DEL ESPACIO FISICO Y USO
DEL SUELO, VIVIENDA Y SEGURIDAD CIUDADANA


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

Alberto Nima Chicoma
VICEPRESIDENTE
COMISION DE ORGANIZACION DEL ESPACIO FISICO Y USO
DEL SUELO, VIVIENDA Y SEGURIDAD CIUDADANA


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

Marvin Martin Farfan Cardoza
SECRETARIO
COMISION DE ORGANIZACION DEL ESPACIO FISICO Y USO
DEL SUELO, VIVIENDA Y SEGURIDAD CIUDADANA



Municipalidad Distrital de Tambogrande
"Constituidos por el progreso para todos"



República del Perú

"Año de la Universalización de la Salud"

SECRETARÍA GENERAL

Tambogrande, 13 de Agosto del 2020.

CARTA N° 180-2020/SG-MDT.

Señor

SR. JULIO CESAR CORREA ARRUNATEGUI

PRESIDENTE COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN DEL ESPACIO FÍSICO Y USO DEL SUELO, VIVIENDA Y SEGURIDAD CIUDADANA.

CIUDAD.-

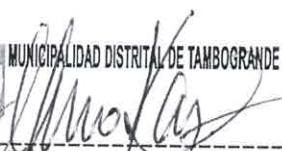
ASUNTO: EMITIR DICTAMEN

REF. : INFORME LEGAL N° 593-2020-MDT-GAJ.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, por especial encargo del Señor Alcalde Ing. **Alfredo Rengifo Navarrete**, para expresar el cordial saludo Institucional de la Municipalidad Distrital de Tambogrande, a la vez adjunto al presente el Informe indicado en la referencia, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, con la finalidad de que se sirva emitir el **DICTAMEN** respectivo sobre el proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana del Distrito de Tambogrande, el expediente consta de sesenta y cuatro (64) folios.

Es propicia la ocasión para expresarle nuestra especial estima y consideración.

Atentamente,


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRADE
Abog. Karin Junet Castillo Merino
SECRETARÍA GENERAL

c.c.
Archivo.
KJCM/SG.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBO GRANDE
GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO



"Año de la universalización de la Salud"

INFORME N° 224-2020-MDT-GPP-EGCHB

A : LIC. CESAR LUIS DIEZ VERA
Gerente Municipal

De : CPC. ELSA GUISELLA CHAPARRO BENITES
Gerente de Planeamiento y Presupuesto

Asunto : INFORME PRESUPUESTAL

Referencia :
a) INFORME LEGAL N°593-2020-MDT-GAJ
b) INFORME N°044-2020-MDT-STSC

Fecha : Tambogrande, 11 de Agosto del 2020



Me es grato dirigirme a Ud. para saludarla y a la vez informarle sobre la solicitud de cobertura presupuestal para el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana del Año 2020, con la finalidad de normar las facultades en materia de Seguridad Ciudadana y así orientar el Plan de Acción a garantizar la seguridad ciudadana del Distrito de Tambogrande en un trabajo unificado con las Rondas Campesinas, Sociedad Civil, Policía Nacional y el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana.

Al respecto y contando con el Informe favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el proveído de la Gerencia Municipal, se otorga la siguiente disponibilidad presupuestal:

Programa Presupuestal : 0030 Reducción de Delitos y Faltas que afectan a la Seguridad Ciudadana.

Actividad : Patrullaje Municipal por Sector Serenazgo

Monto : S/. 834,300.00

Fuente de Financiamiento : Recursos Determinados

Se informa que el expediente será certificado siempre y cuando cuente con el Acuerdo de Concejo de Aprobación del Plan de Acción, Informe Legal y demás requisitos que estipula la Ley.

Es todo cuanto informo a Usted a fin que se siga con el trámite correspondiente

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE
C.P.C. Elsa Guisella Chaparro Benites
GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE
GERENCIA DE ASESORIA JURÍDICA



"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

INFORME LEGAL N° 593-2020-MDT-GAJ

A : LIC. ADM. CORINA QUIROZ GUERRERO.
GERENTE MUNICIPAL.

DE : ABOG. CARLOS GELIMAR PAICO CRUZ
Asesor Legal.



ASUNTO : OPINIÓN SOBRE APROBACIÓN DE PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD
CIUDADANA 2020 MEDIANTE ORDENANZA MUNICIPAL.

REFERENCIA : a) Informe N° 044-2020-MDT-STSC.
b) Proveído S/N de la Secretaria General.
c) **PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE 2020.**

FECHA : Tambogrande, 23 de julio de 2020.

Por medio del presente me dirijo a Usted para hacerle llegar mi saludo y al mismo tiempo alcanzo opinión legal del Informe de la Referencia.

I. ANTECEDENTES:

1.1. Con Informe N° 044-2020-MDT-STSC de fecha 22 de julio de 2020, el Responsable de la Secretaria Técnica de Seguridad Ciudadana, Sr. CARLOS ALBERTO VEGAS RIVAS, remite al Titular de la Entidad El Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana.

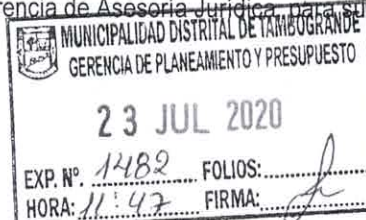
También Informa que con fecha 11 de Mayo de presente año con Oficio N° 06-2020-CODISEC-MDT, se presentó ante el Órgano Superior Comité Provincial de Seguridad (COPROSEC), el Plan de Acción Distrital de Seguridad del Distrito de Tambogrande, aprobado por el Comité en Sesión Ordinaria de fecha 06 de abril de 2020, para su revisión y aprobación.

Con Informe N° 05-2020/CONASEC/CORESEC-PIURA/COPROSEC-PIURA/ST, de fecha 24 de junio de 2020, REMITEN EL INFORME TÉCNICO CONEL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN DE SEGURIDAD 2020 DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE, indicando:

1. El Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2020 del Distrito de Tambogrande se encuentra alineado a lo establecido en el Plan Nacional 2019-2023, y al PAPSC de la provincia de Piura, así como también en lo dispuesto en la Directiva N° 011-2019-IN-DGSC.
2. De conformidad a lo Establecido en la Directiva N° 011-2019-IN-DGSC, el presente Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana año 2020 del Distrito de Tambogrande se considera **"ACTO PARA SU IMPLEMENTACIÓN"**.

Finalmente, el Responsable de la Secretaria Técnica de Seguridad Ciudadana, señala que el Comité Provincial de Seguridad Ciudadana de Piura (COPROSEC) recomienda proceder con la presentación PADSC 2020 del Distrito de Tambogrande a su respectivo Concejo Municipal para su aprobación mediante Ordenanza Municipal y su respectiva implementación como política pública local en el ámbito de su jurisdicción, debiendo el responsable de la Secretaria Técnica del CODISEC Tambogrande realizar las acciones que correspondan de conformidad a las disposiciones en materia de seguridad ciudadana. Por lo que hace llegar el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2020 para su aprobación mediante Ordenanza Municipal.

1.2. Con proveído S/N de la referencia b), de fecha 20 de julio de 2020, inserto en el reverso del Informe de la Referencia b) la Secretaria General de la Municipalidad Distrital de Tambogrande, deriva el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana, el 22 de julio de 2020, a la Gerencia de Asesoría Jurídica para su atención.





II. ANÁLISIS JURÍDICO:

- 2.1. Que, conforme lo establece el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305 del 10 de marzo del 2015, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. En ese espíritu de la norma dispone que los actos de gobierno deban ser emitidos con todas las normas legales vigentes que regulan las actividades relacionadas al caso en evaluación, de no hacerlo configuran actos administrativos arbitrarios. Por su parte el Artículo 26º del mismo cuerpo normativo establece que la administración municipal (...) se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia (...) y por lo contenidos en la Ley N° 27444;
- 2.2. Que, según el numeral 8º del artículo 9º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece es atribución del Concejo Municipal **aprobar modificar o derogar las Ordenanzas y dejar sin efectos los acuerdos.**
- 2.3. El art. 85 de la LOM, **sobre seguridad ciudadana**, numeral 1.1, que señala como competencia municipal establecer un sistema de seguridad ciudadana, con participación de la sociedad civil y de la Policía Nacional, y normar el establecimiento de los servicios de serenazgo, vigilancia ciudadana, rondas urbanas, campesinas o similares, de nivel distrital o del de centros poblados en la jurisdicción provincial, de acuerdo a ley; numeral 2.1, coordinar con las municipalidades distritales que la integran y con la Policía Nacional el servicio interdistrital de serenazgo y seguridad ciudadana.
- 2.4. Que, mediante Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, se crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC) como el sistema funcional encargado de asegurar el cumplimiento de las políticas públicas que orientan la intervención del Estado en materia de seguridad ciudadana, destinado a garantizar la seguridad, la paz, la tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional para lograr una situación de paz social y la protección del libre ejercicio de los derechos y libertades;
- 2.5. Con **DECRETO LEGISLATIVO N° 1454** se modifica los artículos 2, 3, 3-A, 4, 5, 9, 11 y 17 de la Ley N° 27933 - Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, del cual el **“Artículo 17.- Funciones de los Comités Regionales, Provinciales, Distritales y Secretarías Técnicas, 17.6 Funciones de la Secretaría Técnica del CODISEC:** a) Presentar ante el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana la propuesta de los planes, programas y proyectos de seguridad ciudadana en sus respectivas jurisdicciones, verificando su cumplimiento en el marco de los lineamientos establecidos en el Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana, tomando en consideración las particularidades culturales y lingüísticas de la población.
- 2.6. Mediante **Directiva N° 011-2019-IN aprobada con Resolución Ministerial N° 2056-2019-IN** se establecen los lineamientos técnicos y procedimientos para el diseño, formulación, aprobación, implementación, seguimiento y evaluación de los Planes de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana;

Que, respecto a la Formulación de los Planes de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana, el numeral 7.3 del artículo 7º de la Directiva N° 011-2019-IN-DGSC, indica: *“Las actividades del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana están alineadas a los planes operativos interinstitucionales y considera la incorporación de las actividades que correspondan a entidades públicas representadas por los miembros que integran el CODISEC y otros que atiendan el problema publico identificado con recursos asignados por el Gobierno Nacional (...);*

Que, el numeral 7.6 del artículo 7º de la Directiva N° 011-2019-IN-DGSC, respecto a la Aprobación del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana, señala: *“(...) El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital aprueba el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana, mediante Ordenanza, incorporando el PADSC al Plan Operativo Institucional y su asignación presupuestaria institucional (...);*





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE
GERENCIA DE ASESORIA JURÍDICA



2.7. Que, contando con el Informe Técnico favorable del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana de Piura, corresponde que dicho Plan sea remitido al Pleno del Concejo para su debate y aprobación.

III. OPINIÓN:

3.1. Que, este Despacho de Asesoría, de conformidad a la normativa legal vigente, teniendo en cuenta lo expuesto es de **OPINION** que es **PROCEDENTE** Aprobar el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana del Distrito de Tambogrande 2020, mediante Ordenanza Municipal, proyecto de ordenanza que adjunto.

IV. RECOMENDACIONES:

1. Que, se cuente con un Informe Presupuestal favorable de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y/o de quien haga sus veces, para la implementación del Plan. ✓
2. **Remitir** los actuados a la Comisión de Organización del Espacio Físico y Uso de Suelo, Vivienda y Seguridad Ciudadana, para su **DICTAMEN** correspondiente. ✓
3. **Contando con el Dictamen**, se elévese los actuados al Concejo Municipal para su conocimiento, debate y pronunciamiento correspondiente. ✓
4. **Invítese** a la Sesión de Concejo, al responsable de la Secretaría Técnico de Seguridad Ciudadana, para la sustentación de dicho Plan.

Adjunto actuados señalados en la referencia en un total de cincuenta y ocho (58) folios útiles.

Es todo cuanto informo a Ud. para fines pertinentes, salvo mejor parecer.

Atentamente;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE
Abog. Carlos Gelmar Panto Cruz
D.E.S. N° 2802
GERENTE DE ASESORIA JURIDICA



ORDENANZA N°-2020-MDT-CM

Tambogrande, 23 de julio de 2020

EL ALCALDE DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL, en Sesión Ordinaria de fecha de julio de 2020.

VISTOS: El Dictamen N° xxxx de fecha xxxx de la Comisión de Organización del Espacio Físico y Uso de Suelo, Vivienda y Seguridad Ciudadana, el Memorándum, N° xxxxx emitido por la Gerencia Municipal, el Informe N° 593-2020-GAJ/MDT, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 044-2020-MDT-STSC del Responsable de la Secretaría Técnica de Seguridad Ciudadana, el Informe N° 05-2020/CONASEC/CORESEC-PIURA/COPROSEC-PIURA/ST de fecha 25 de junio de 2020, el Informe N° xxxx de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias, Leyes de Reforma Constitucional, en concordancia con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y actos de administración interna, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según el numeral 8° del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece es atribución del Concejo Municipal ***aprobar modificar o derogar las Ordenanzas y dejar sin efectos los acuerdos.***

El art. 85 de la LOM, **sobre seguridad ciudadana**, numeral 1.1, que señala como competencia municipal establecer un sistema de seguridad ciudadana, con participación de la sociedad civil y de la Policía Nacional, y normar el establecimiento de los servicios de serenazgo, vigilancia ciudadana, rondas urbanas, campesinas o similares, de nivel distrital o del de centros poblados en la jurisdicción provincial, de acuerdo a ley; numeral 2.1, coordinar con las municipalidades distritales que la integran y con la Policía Nacional el servicio interdistrital de serenazgo y seguridad ciudadana.

Que, mediante Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, se crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC) como el sistema funcional encargado de asegurar el cumplimiento de las políticas públicas que orientan la intervención del Estado en materia de seguridad ciudadana, destinado a garantizar la seguridad, la paz, la tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional para lograr una situación de paz social y la protección del libre ejercicio de los derechos y libertades;

Con **DECRETO LEGISLATIVO N° 1454** se modifica los artículos 2, 3, 3-A, 4, 5, 9, 11 y 17 de la Ley N° 27933 - Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, del cual el **“Artículo 17.- Funciones de los Comités Regionales, Provinciales, Distritales y Secretarías Técnicas, 17.6 Funciones de la Secretaría Técnica del CODISEC:** a) Presentar ante el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana la propuesta de los planes, programas y proyectos de seguridad ciudadana en sus respectivas jurisdicciones, verificando su cumplimiento en el marco de los lineamientos establecidos en el Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana, tomando en consideración las particularidades culturales y lingüísticas de la población.

Mediante **Directiva N° 011-2019-IN aprobada con Resolución Ministerial N° 2056-2019-IN** se establecen los lineamientos técnicos y procedimientos para el diseño, formulación, aprobación, implementación, seguimiento y evaluación de los Planes de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana;

Que, respecto a la Formulación de los Planes de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana, el numeral 7.3 del artículo 7° de la Directiva N° 011-2019-IN-DGSC, indica: *“Las actividades del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana están alineadas a los planes operativos interinstitucionales y considera la incorporación de las actividades que correspondan a entidades públicas representadas por los miembros que integran el*



CODISEC y otros que atiendan el problema publico identificado con recursos asignados por el Gobierno Nacional (...);

Que, el numeral 7.6 del artículo 7° de la Directiva N° 011-2019-IN-DGSC, respecto a la Aprobación del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana, señala: "(...) *El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital aprueba el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana, mediante Ordenanza, incorporando el PADSC al Plan Operativo Institucional y su asignación presupuestaria institucional (...)*";

Con Informe N° 05-2020/CONASEC/CORESEC-PIURA/COPROSEC-PIURA/ST, de fecha 24 de junio de 2020, REMITEN EL INFORME TÉCNICO CONEL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN DE SEGURIDAD 2020 DEL DISTRITO E TAMBOGRANDE, indicando:

1. El Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2020 del Distrito de Tambogrande se encuentra alineado a lo establecido en el Plan Nacional 2019-2023, y al PAPSC de la provincia de Piura, así como también en lo dispuesto en la Directiva N° 011-2019-IN-DGSC.
2. De conformidad a lo Establecido en la Directiva N° 011-2019-IN-DGSC, el presente Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana año 2020 del Distrito de Tambogrande se considera **"ACTO PARA SU IMPLEMENTACIÓN"**.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9° y 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que las ordenanzas distritales son las normas de carácter genera de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, el Concejo Municipal aprobó lo siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA

EL PLAN DE ACCION DISTRITAL DE

SEGURIDAD CIUDADANA 2020 DEL DISTRITO

DE TAMBOGRANDE

Artículo 1°.- APROBAR el PLAN DE ACCION DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2020 DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE, correspondiente al año 2020, cuyo texto forma parte de la presente Ordenanza, en cumplimiento de lo establecido en la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y demás normatividad aplicable, de conformidad a las consideraciones expuestas en la presente ordenanza.

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, responsable de la Secretaria Técnica de Seguridad Ciudadana y demás gerencias competentes, el cumplimiento y monitoreo de la presente Ordenanza.

Artículo 3°.- ENCÁRGUESE a la Secretaría General la publicación del texto aprobatorio de la presente Ordenanza en el Diario Oficial "El Peruano" y a la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación la publicación del integro de este documento en el portal de la Municipalidad Distrital de Tambogrande (www.munitambogrande.gob.pe) y en el Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe).

POR TANTO:

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

ING. ALFREDO RENGIFO NAVARRETE

Alcalde



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE
SECRETARIA TECNICA DE SEGURIDAD CIUDADANA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE
ALCALDÍA
RECEBIDO
22 JUL 2020
EXP. N° _____ FOLIOS: 028
HORA: 10:26 AM FIRMA: _____

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

INFORME N°044-2020-MDT-STSC

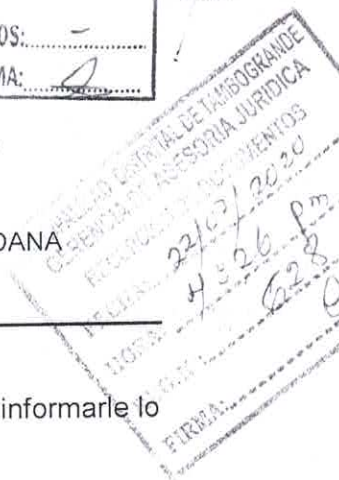
A : ING. ALFREDO RENGIFO NAVARRETE
PRESIDENTE DE CODISEC - TAMBOGRANDE

DE : SR. CARLOS ALBERTO VEGA RIVAS
RESPONSABLE DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE SEGURIDAD
CIUDADANA

ASUNTO : REMITO PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA

FECHA : TAMBOGRANDE, 22 DE JULIO DEL 2020

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE
SECRETARIA GENERAL
TRAMITE DOCUMENTARIO
22 JUL 2020
EXP. N° 1259 FOLIOS: -
HORA: 11:00 PM FIRMA: _____



Me es grato dirigirme a usted a fin de expresarle mi cordial saludo y a la vez informarle lo siguiente:

Que de acuerdo al COMUNICADO N° 000015/2020/IN/VSO/DGSC, de fecha 13 de Abril del 2020, la dirección general de seguridad ciudadana en ejercicio de la secretaria técnica del CONASEC, teniendo en cuenta lo dispuesto por el supremo gobierno tanto en el decreto supremo N°044-2020-PSM de fecha 15 de Marzo del 2020 que declara el estado de emergencia sanitaria que afecta la vida de la nación a consecuencia del covid 19, como en el decreto supremo N°064-2020-PCM que dispone la prórroga del periodo de aislamiento social hasta el 26 de abril del 2020.

De acuerdo al COMUNICADO N°000016-2020/IN/VSP/DGSC, Habiéndose dispuesto con el COMUNICADO N° 000015-2020/IN/VSP/DGSC del 23 de abril del 2020, el día 04 mayo del 2020 como fecha máxima para la presentación del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana del presente año y considerando la reciente prórroga del aislamiento social obligatorio (cuarentena) hasta el 10 de mayo del 2020, se establece como nueva fecha límite para la presentación del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana correspondiente al presente año, el día 11 de mayo del 2020.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

SECRETARIA TECNICA DE SEGURIDAD CIUDADANA

Con fecha 11 de Mayo del presente año con oficio N°06-2020-codisec-MDT, se presentó ante el órgano superior COMITÉ PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA (COPROSEC), el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana del Distrito de Tambogrande, aprobado por el Codisec en Sesión Ordinaria de fecha 06 de abril del 2020, para su revisión y evaluación.

con Informe N°05-2020/CONASEC/CORESEC-PIURA/COPROSEC-PIURA/ST. de fecha 24 DE Junio nos REMITEN INFORME TECNICO CON EL RESULTADO DE LA EVALUACION DEL PLAN DE ACCION DE SEGURIDAD CIUDADANA 2020 DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE, indicando:

1. El plan de Acción distrital de seguridad ciudadana 2020 del distrito de Tambogrande se encuentra alienado a lo establecido en el plan nacional 2019-2023, y al PAPSC de la provincia de Piura, así como también en lo dispuesto en la directiva N°011-2019-IN-DGSC
2. De conformidad a lo establecido en la Directiva N° 011-2019-IN-DGSC, el presente Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana año 2020 del Distrito de Tambogrande se considera **"ACTO PARA SU IMPLEMENTACION "**.

El comité provincial de seguridad ciudadana de Piura (COPROSEC) recomienda proceder con la presentación PADSC 2020 del Distrito de Tambogrande a su respectivo consejo municipal para su aprobación mediante la ordenanza municipal correspondiente y su respectiva implementación como política pública local en el ámbito de su jurisdicción, debiendo el responsable de la secretaria técnica del codisec Tambogrande realizar las acciones que correspondan de conformidad de las disposiciones en la materia de seguridad ciudadana.

por lo tanto, hago llegar a a su despacho el Plan de Acción Distrital de seguridad Ciudadana 2020 y ordene a quien corresponda tramite la ordenanza municipal correspondiente.

Es cuanto tengo que informar.

Atentamente,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE
Sr. Carlos Alberto Vega Rivas
RESPONSABLE DE LA SECRETARIA TECNICA
DE SEGURIDAD CIUDADANA

58



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE
CODISEC-TAMBOGRANDE
SECRETARIA TECNICA DE SEGURIDAD CIUDADANA



PLAN DE ACCION DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO
DE TAMBOGRANDE 2020.

CAPITULO I.

DIAGNÓSTICO

1. MARCO CONCEPTUAL Y NORMATIVO

LEY N°27933 Y SUS MODIFICACIONES

La Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (Ley N° 27933) define seguridad ciudadana como "la acción integrada y articulada que desarrolla el Estado, en sus tres niveles de gobierno, con la participación del sector privado, la sociedad civil organizada y la ciudadanía, destinada a asegurar la convivencia pacífica, la erradicación de la violencia y la utilización pacífica de las vías y espacios públicos. Del mismo modo, contribuir a la prevención de la comisión de delitos y faltas". (Art 3 DS. N° 010-2019-IN, PNSC 2019-2023).

Ente rector El Ministerio del Interior es el ente rector del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC). Constituye la autoridad técnico normativa de alcance nacional encargada de dictar normas, establecer los lineamientos y procedimientos relacionados con el diseño, la implementación y evaluación de las políticas de seguridad ciudadana y coordinar su operación técnica, así como las formas de articulación entre las diversas entidades involucradas. Es responsable del funcionamiento estructurado, articulado y descentralizado de las instituciones que conforman el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana. En el ejercicio de su rectoría, el Ministerio del Interior, a través de la Dirección General de Seguridad Ciudadana. (Art 9 DS. N° 010-2019-IN).

REGLAMENTO DE LA LEY N° 27933 Y SUS MODIFICATORIAS.

Artículo 30 del D.S. N°010-2019-IN; establece: El CODISEC cuenta con una Secretaría Técnica como el órgano técnico, ejecutivo y de coordinación del Comité, la cual contará con profesionales, personal técnico y especialistas en temas de seguridad ciudadana, en base a los perfiles que aprueba. Cada Municipalidad Distrital determina el órgano o área que asumirá las funciones de la Secretaría Técnica del CODISEC. Dicho órgano o área debe ejercer funciones relacionadas a la seguridad ciudadana. La Secretaría Técnica del CODISEC tiene las siguientes funciones:

a. Presentar ante el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana la propuesta de los planes, programas y proyectos de seguridad ciudadana en sus respectivas jurisdicciones, verificando su cumplimiento en el marco de los lineamientos establecidos en el Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana, tomando en consideración las particularidades culturales y lingüísticas de la población.

2.- SITUACION ACTUAL DE SEGURIDAD CIUDADANA

En el Distrito de Tambogrande, los índices de denuncias policiales conllevan que la situación actual y la problemática de seguridad ciudadana del distrito de Tambogrande se da en el ámbito familiar, en casos de violencia familiar, entendiéndose como un problema social que afectan la tranquilidad pública y rodea al núcleo familiar causando un impacto negativo limitando así un desarrollo sano y con valores en los miembros de la familia. Así mismo en nuestro distrito la ingesta de bebidas alcohólicas y consumo de drogas se ha convertido en un problema social, que surgen como consecuencia del desempleo, la falta de oportunidades, falta de comunicación familiar o familias disfuncionales, entre otros.

En la actualidad de acuerdo las estadísticas policiales de la comisión de delitos y faltas, así como a la información que manejan los efectivos de Serenazgo; se encuentran registrados los diferentes delitos que se cometen en la jurisdicción, entre ellos los delitos más frecuentes, violencia familiar, hurto, robo, accidentes de tránsito, entre otros.

En los últimos años se han registrado denuncias considerables por comisión de delitos de acuerdo al cuadro siguiente:

DENUNCIAS POR COMISIÓN DE DELITOS DISTRITAL				
PROVINCIA DE LA DENUNCIA	DISTRITO DE LA DENUNCIA	PERÍODO		
		2017	2018	2019
PIURA	PIURA	6188	5357	2527
	CASTILLA	2384	3360	1922
	VENTISEIS DE OCTUBRE	2425	2540	1571
	LA UNION	298	489	267
	CATACAOS	880	908	597
	LA ARENA	343	242	126
	TAMBO GRANDE	119	517	110
	CURA MORI	37	115	94
	LAS LOMAS	188	300	92
TOTALES		12862	13828	7288

- **DIRECTIVA N° 011-2019-IN-DGSC.**

FACTORES DE RIESGO

Entre las fuentes primarias de información a recoger por parte de los Gobiernos Locales, a fin de diagnosticar el problema público dentro de su jurisdicción, se encuentran los factores de riesgos.

Los factores de riesgo son entornos, actividades, personas o espacios cuya sola existencia puede devenir en la perpetración de hechos delictivos.

Las secretarías técnicas del CODISEC identifican los factores de riesgo en sus respectivas jurisdicciones de acuerdo al Anexo 10. Estos factores de riesgos se plasman en los planes de acción de seguridad ciudadana con un enfoque territorial (georreferenciado) y de constante actualización. La gestión adecuada de la información de factores de riesgo coadyuva de manera directa a la prevención y control del delito incidiendo significativamente en la victimización dentro de la circunscripción.

Este listado se utiliza de manera conjunta con el listado de factores de riesgos y con el listado de delitos y faltas, presente en el código penal. Las tres herramientas se complementan en favor de que el personal de Serenazgo identifique el tipo de fenómeno o hecho que deba reportar. (VII Disposición Específicas 7.2.3, 7.2.4, 7.2.5 y 7.2.7)

DEFINICION DE CODISEC

El CODISEC es una instancia de dialogo, coordinación y elaboración de políticas, planes, programas, directivas y actividades en materia de seguridad ciudadana en el ámbito distrital. Articula las relaciones entre las diversas entidades del sector público y el sector privado que forman parte del SINASEC a nivel distrital.

Para el cumplimiento de sus fines, el CODISEC en el marco de sus competencias, se organiza en grupos de trabajo liderados por un representante de una institución miembro del CODISEC y constituidos por profesionales de acuerdo a las necesidades de la materia, teniendo en cuenta los componentes de PNS 2019-2023, con la finalidad de ejecutar las actividades de forma articulada.

El CODISEC promueve la articulación de la secretaría técnica del CODISEC para que coadyuven con los objetivos y metas del PNSC 2019-2023 con la finalidad de fortalecer la seguridad ciudadana en el ámbito de la jurisdicción. (VI Disposiciones Generales 6.8, 6.12, 6.15)

SECRETARÍA TÉCNICA DEL CODISEC

El CODISEC cuenta con una secretaría técnica, que es un órgano técnico, ejecutivo y de coordinación, encargado de brindar soporte técnico y dar funcionalidad al comité. Asimismo, la Municipalidad Distrital determina el órgano o área que asume las funciones de la Secretaría Técnica del CODISEC, dicho órgano o área debe ejercer funciones relacionadas a la Seguridad Ciudadana, o en su defecto puede disponer la creación de una Secretaría Técnica con arreglo a su presupuesto institucional.

El personal de la Secretaría Técnica está conformado por profesionales y técnicos con especialización y experiencia en materia de Seguridad Ciudadana y/o Gestión Pública y/o Planeamiento Estratégico. La municipalidad Distrital elabora perfiles de los profesionales que conforman la Secretaría Técnica del CODISEC de acuerdo a los lineamientos que brinda la Dirección General de Seguridad Ciudadana.

La Secretaría Técnica de CODISEC supervisa el cumplimiento de los planes, programados y proyectos distritales de seguridad ciudadana, en el marco de los lineamientos establecidos por la Secretaría Técnica de COPROSEC. (VI Disposiciones Generales 6.9, 6.10, 6.11)

b. Supervisar el cumplimiento de los planes, programas y proyectos distritales de seguridad ciudadana, en el marco de los lineamientos establecidos por la Secretaría Técnica del COPROSEC.

c. Elaborar el informe de evaluación de su Comité Distrital de Seguridad Ciudadana.

d. Articular permanentemente con los integrantes del CODISEC para fortalecer la seguridad ciudadana en el ámbito de la jurisdicción distrital.

e. Articular permanentemente con las Secretarías Técnicas del CORESEC y CONASEC para recibir asistencia técnica descentralizada.

f. Promover la articulación interinstitucional para atender integralmente la problemática de la inseguridad ciudadana, con énfasis en la prevención focalizada y la mitigación de los factores de riesgo, dando prioridad a los territorios más vulnerables de la jurisdicción, tomando en consideración las particularidades culturales y lingüísticas de la población.

g. Preparar la información estadística de seguridad ciudadana, para su respectiva remisión a la Secretaría Técnica del COPROSEC.

h. Promover la participación ciudadana para fortalecer la seguridad ciudadana y la conformación de Juntas Vecinales.

i. Coordinar los lineamientos y especificaciones técnicas para garantizar la estandarización e interoperabilidad de los sistemas de radio y video vigilancia y radio comunicación con los sistemas de la Policía Nacional del Perú, a fin de tener una cobertura distrital integrada a nivel nacional."

PLAN NACIONAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2019 – 2023.

El PNSC 2019-2023 reconoce cuatro fenómenos que amenazan la seguridad ciudadana. Estos fenómenos están agrupados de la siguiente manera:

1. Muerte violenta, representado por delitos asociados a homicidios y muertes en accidentes de tránsito;
2. Delitos contra las mujeres, niños, niñas y adolescentes, materializado en feminicidios, violencia sexual, trata de personas, violencia doméstica y violencia contra niños, niñas y adolescentes;
3. Delitos patrimoniales en espacios públicos, compuestos por actos de robo, hurto y estafas, micro comercialización;
4. Delitos cometidos por bandas criminales, expuesto en extorsiones, amenazas, intimidaciones y micro-comercialización de drogas. Para dar respuesta a estos fenómenos el Estado desarrolla acciones destinadas a la protección de la ciudadanía a través de instrumentos de políticas públicas (CIDH, 2009, pág. 22).

El plan nacional 2019-2023 establece objetivos estratégicos específicos y acciones estratégicas

OE 1: Reducir el crecimiento de la tasa de homicidios.

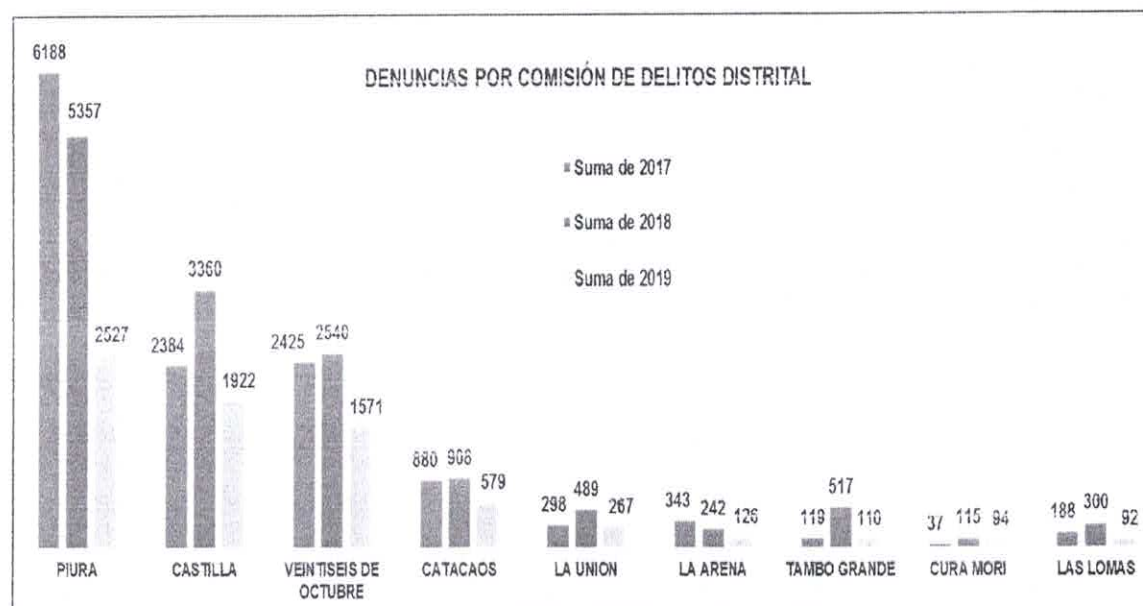
OE 2: Reducir la tasa de fallecidos de accidente de tránsito.

OE 3: Reducir la violencia contra grupos en situación de vulnerabilidad.

OE 4: Reducir la victimización por robos y hurtos en espacios públicos.

OE 5: Reducir la victimización cometida por bandas criminales hacia las personas naturales y jurídicas

OE6: Fortalecer la gestión descentralizada de la seguridad ciudadana.



De acuerdo a las estadísticas brindadas por el INEI, el distrito Tambogrande ocupa el séptimo lugar por denuncias por comisión de delitos seguido por el distrito de Cura Mori mientras que la Provincia de Piura registra la mayor cantidad de denuncias por comisión de delitos en los últimos tres años 2017-2018-20

2.1. INFORMACIÓN SOCIODEMOGRÁFICA

El distrito de Tambogrande fue creado mediante Decreto sin número el 8 de octubre de 1840. Está ubicado en la provincia y departamento de Piura, al norte del Perú. La ciudad de Tambogrande es la capital del distrito y está ubicada en la margen derecha del río Piura, 75 Km. al noreste de la ciudad de Piura, aproximadamente a 100 Km. del puerto marítimo de Paita en la costa del Pacífico y 50 Km. al sur de la frontera con Ecuador y tiene una altitud de 68 m.s.n.m. su ubicación es $455^{\circ} 37''$ de latitud sur y $8020^{\circ} 25''$ de longitud oeste. Tambogrande se encuentra en la parte media de la Cuenca del Río Piura, que concentra el 49% de las amenazas del departamento de Piura entre 1970 – 2003. El 83% de los desastres de la región, están relacionados directa o indirectamente a factores climáticos. La causa principal de la vulnerabilidad se debe a que este espacio constituye un Sistema de Baja Presión (SENAMHI PIURA) donde existe una fuerte convergencia de humedad y calor, proceso que es intensificado durante la presencia del Fenómeno del Niño.

CUADRO N° 01

UBICACIÓN GEOGRÁFICA DE CAPITALS DISTRITALES – PIURA			
REGIÓN NATURAL	DISTRITO	CAPITAL	ALTITUD (msnm)
Costa	Piura	Piura	29
Costa	Castilla	Castilla	30
Costa	Catacaos	Catacaos	23
Costa	Cura Mori	Cucungura	27
Costa	El Tallán	Sinchao Grande	23
Costa	La Arena	La Arena	29
Costa	La Unión	La Unión	17
Costa	Las Lomas	Las Lomas	236
Costa	Tambogrande	Tambogrande	68

Fuente: INEI-DNTDT-PCM. Elaborado por: Equipo Facilitador del PDC



Mapa de la Provincia de Piura y sus límites.

50

2.1.1 SUPERFICIE Y DENSIDAD POBLACIONAL

El distrito de Tambogrande tiene una población total de 119,086 habitantes y una superficie de 1,442.81 Km²; y una densidad poblacional de 66.85 habitantes por Km²; lo cual indica que existen enormes áreas deshabitadas. Asimismo, tiene una temperatura con una media anual de 24°C.

2.1.2 DELIMITACIÓN TERRITORIAL

El distrito de Tambogrande limita:

Por el Nor – Oeste con los distritos de Sullana y Bellavista de la Provincia de Sullana.

Por el Nor – Este con el distrito de Las Lomas de la Provincia de Piura.

Por el Este con los distritos de Frías y Sapillica de la Provincia de Ayabaca.

Por el Sur con el distrito de Chulucanas de la Provincia de Morropón.

Por el Oeste con los distritos de Piura y Castilla de la Provincia de Piura.

1.1 Población según sexo y residencia

Sexo	Habitantes	%
Hombre	54,804	50.98
Mujer	52,691	49.02
TOTAL	107,495	100
Residencia Urbana	Habitantes	%
Hombre	21,987	49.99
Mujer	21,992	50.01
TOTAL	43,979	100
Residencia Rural	Habitantes	%
Hombre	32,817	51.67
Mujer	30,699	48.33
TOTAL	63,516	100

Fuente: INEI - Censos Nacionales 2017

2.2.3.- EMPLEO

La población económicamente activa ocupada del distrito de Tambogrande es de 30,145 trabajadores y se concentra en la actividad económica de Agricultura, ganadería, caza y silvicultura con 19,921 trabajadores que representan el 66.1% de la PEA ocupada; pero en el Registro de establecimientos censados por actividad económica en la MDT, el rubro de "silvicultura y agricultura" no cuentan con establecimientos censados vinculados a dicha actividad económica. Sin embargo, el rubro "Comercio al por mayor y al por menor" comprende a 939 establecimientos censados que representa el 73% del total de establecimientos censados por la Municipalidad Distrital de Tambogrande a través de la oficina de Rentas.

PEA ocupada según ocupación principal

Ocupación principal	PEA Ocupada	%
Miembros p.ejec.y leg.direct., administración pública y empresarial	23	0.1
Profes., científicos e intelectuales	968	3.2
Técnicos de nivel medio y trabajadores asimilados	410	1.4
Jefes y empleados de oficina	328	1.1
Trabajadores de servicios personales y vendedores del comercio y mercado	2,433	8.1
Agricultura trabajadores calificados agropecuarios y pesqueros	5,427	18
Obreros y operarios de minas, cantidades industriales manufactureras y otros	873	2.9
Obreros construcción, conf. papel, fab., instr	1,783	5.9
Trabajadores no calificados, servicios, peón, vendedores, ambulantes y afines	16,788	55.7
Otra	9	0
Ocupación no especificada	1,103	3.7
TOTAL	30,145	100

Fuente: INEI - Censos Nacionales 2007: XI de Población y VI de Vivienda. Elaborado por: Equipo Facilitador del PD

PEA ocupada según actividad económica

Actividad económica	PEA Ocupada	%
Agricultura, ganadería, caza y silvicultura	19,921	66
Pesca	34	0.1
Explotación de minas y canteras	12	0
Industrias manufactureras	709	2.4
Suministro de electricidad, gas y agua	30	0.1
Construcción	589	2
Comercio	2,980	9.9
Venta, mantenim.y rep. veh.automov.y motocicletas	249	0.8
Hoteles y restaurantes	570	1.9
Trans., almac. y comunicaciones	1,529	5.1
Intermediación financiera	10	0
Activid.inmobil., empres. y alquileres	328	1.1
Admin.pub. y defensa, p. seguridad	254	0.8
Enseñanza	839	2.8
Servicios sociales y de salud	196	0.7
Otras actividades servicios comunales sociales y personales	286	0.9
Hogares privados con servicio doméstico	460	1.5
Organización y órganos extraterritoriales	0	0
Actividad económica no especificada	1,149	3.8
TOTAL	30,145	100

Fuente: INEI - Censos Nacionales 2007: XI de Población y VI de Vivienda. Elaborado por: Equipo Facilitador del PDC

2.2.4.- ECONOMIA

La Agricultura es la actividad principal en el Distrito de Tambogrande, con el 82 % de la Producción Económicamente Activa y, la Agroindustria Exportadora con el 18%, seguido la ganadería

El Distrito de Tambogrande se caracteriza por su alta producción agrícola de mango y de limón en el fructífero Valle San Lorenzo y por las reservas del bosque Seco Algarrobales de la margen izquierda del río Piura, generando alimentación y empleo a más de 70,000 personas de todo el Distrito de Tambogrande.

Los principales frutales cultivados por los pobladores del distrito de Tambogrande es el mango, (15,472 has.), limón (9,728 has.), maracuyá (313 has.) y el frutal menos cultivado es el palto (22 has.). Por otro lado, el ganado ovino y caprino son las especies que prefieren criar los productores pecuarios del distrito de Tambogrande.

Área de frutales del Distrito de Tambogrande

FRUTAL	CRECIMIENTO HAS	PRODUCCION HAS	TOTAL HAS	%
Mango	2,10	13,372	15,47	59.24
Limón	50	9,678	9,728	37.25
Papaya	50	72	122	0.47
Palto		22	22	0.08
Cacao	15	44	59	0.23
Tamarindo	5	29	34	0.13
Vid (uva)	10	71	81	0.31
Maracuyá	140	173	313	1.2
Naranja	100	140	240	0.97
Otros		45	45	0.17
TOTAL	2,47	23.646	26,11	100

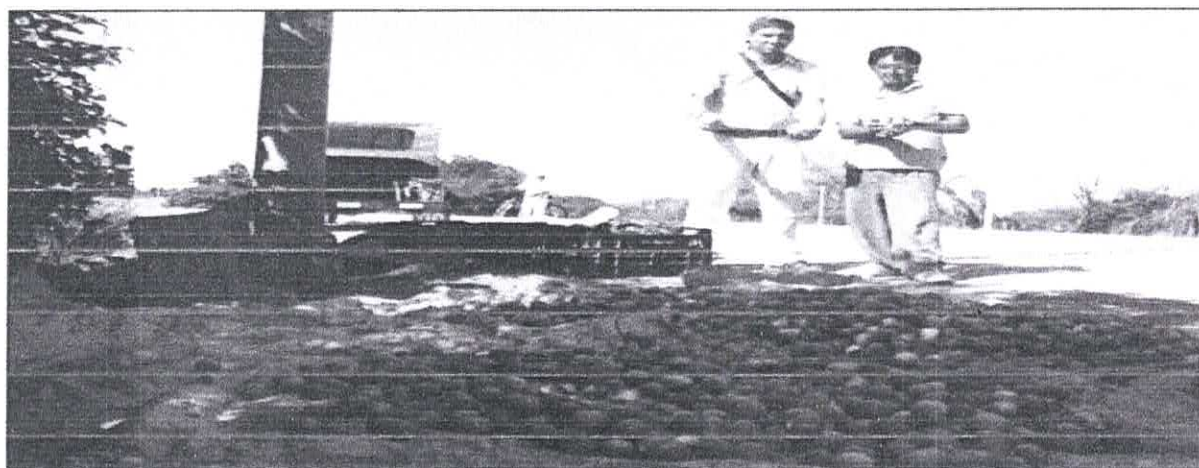
Fuente: Según encuesta de sinceramiento.

Notas: Cultivos transitorios están en función de la población de la cedula de cultivo y disponibilidad del recurso hídrico. Elaborado por: Equipo Facilitador del PDC.

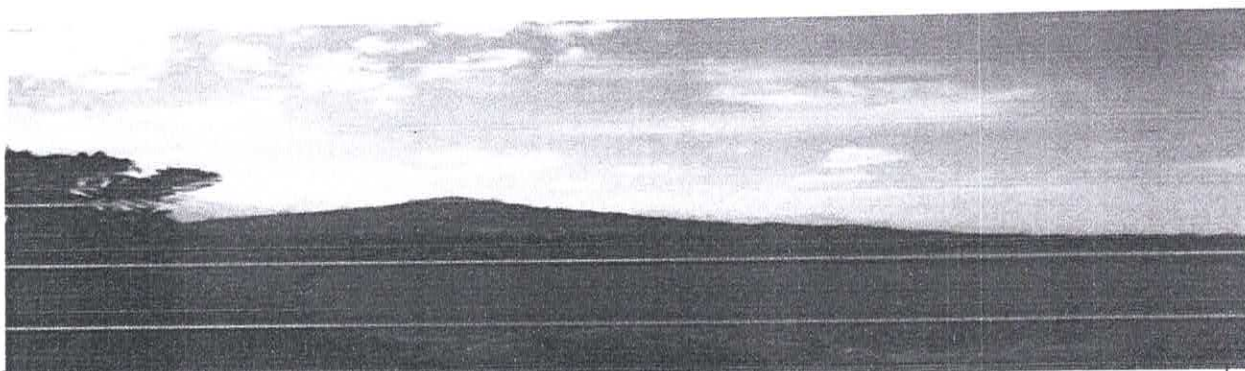
CANTIDAD DE GANADO SEGÚN ESPECIE

ESPECIE	CANTIDAD	%
Vacuno	12,275	12.15
Ovino	41,048	40.62
Caprino	38,330	37.93
Porcino	9,409	9.30
TOTAL	101,062	100.00

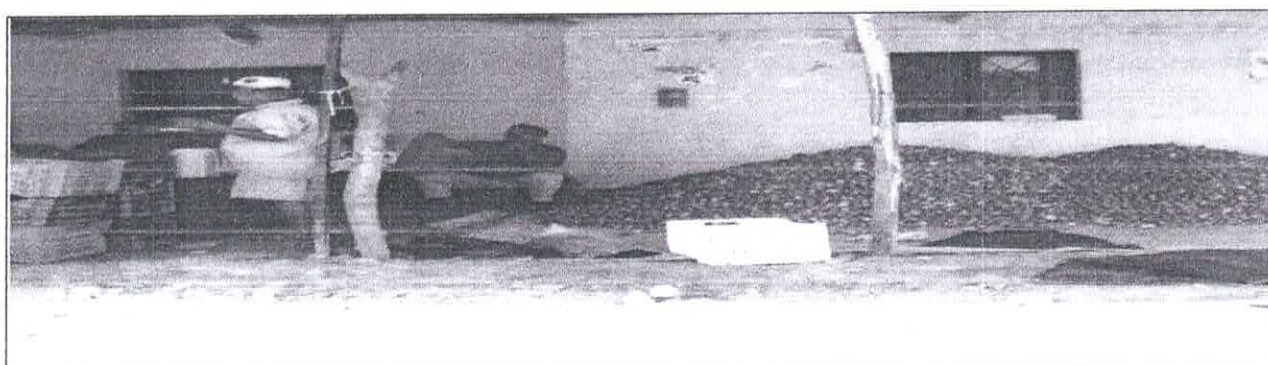
Fuente: Datos Segundo Conagro 94, reajustados con formula compensatoria. Elaborado por: Equipo Facilitador del PDC.



Venta de mango y limón en vía pública en diversos puntos del valle



Cultivo de arroz con riego regulado en diversas zonas del distrito.



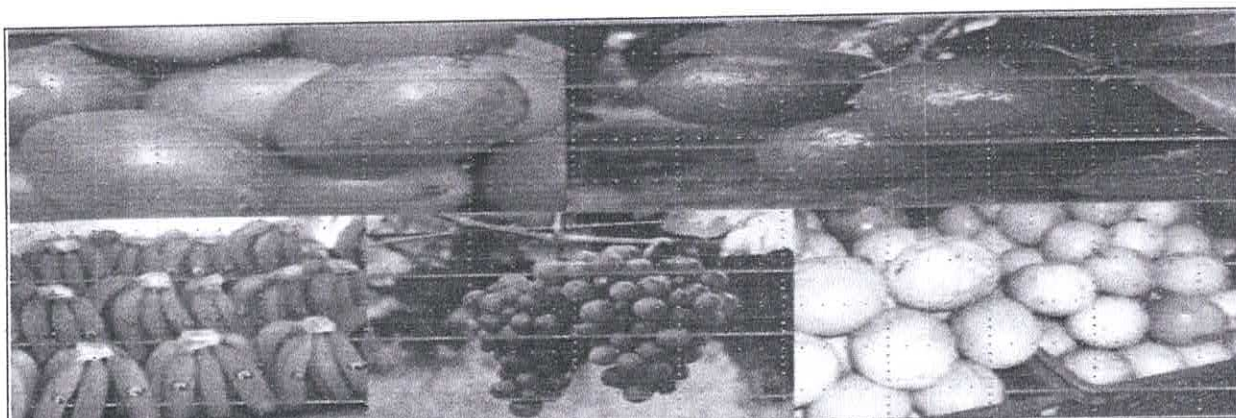
Expendio de limón en el sector Las Mónicas-Curvan

**Exportaciones del Departamento de Piura por principales productos
(Valor FOB en miles de US\$)**

N°	Principales Producto	Años			
		2009	2010	2011	2012
1	Mangos	67,265	82,314	105,415	86,117
2	Limones	934	1,037	1,588	703
3	Cortezas de Limón	2,819	3,455	3,922	2,202
4	Aceite esencial de Limón	5,524	4,581	4,441	1,814
5	Uvas	24,745	43,501	92,119	3,365
6	Bananas tipo "cavendish Valery"	43,954	42,672	61,347	32,086
7	Paltas	3,575	2,358	3,897	3,940
8	Jugo de maracuya	7,113	4,915	2,402	443
9	Petróleo y derivados	560,414	922,714	1,043,111	414,962
10	Harina de pescado	108,658	104,688	121,268	57,320
11	Pota congelada	85,685	119,488	163,866	72,554
12	Preparaciones y conservas de pescado y otros	68,151	93,053	214,573	59,534
13	Pescado congelado	60,877	59,478	78,899	46,542
14	Conchas de abanico	20,044	47,408	63,902	8,903
15	Pimientos preparados	12,190	16,844	13,049	9,725
16	Frijoles y otras legumbres	13,791	17,517	14,071	10,385
17	Colas de langostinos congeladas	7,795	5,239	946	1,771
18	Páprika y otros capsicum	7,099	9,407	13,597	2,181
19	Café	6,619	8,732	27,279	3,428
20	Hilados	5,854	12,089	11,451	5,017
21	Arroz	3,881	201	0	234
22	Langostinos	2,093	409	241	521
23	Sandías y melones	1,361	2,051	1,967	599
24	Pulpos	1,027	813	1,100	204
25	Azúcar	935	990	1,031	167
26	Oleína	55,103	55,996	58,157	31,599
27	Etanol	5,392	8,053	3,949	7,337
28	Otros	46,602	104,626	305,004	199,961
TOTAL DE EXPORTACIONES		1,229,500	1,774,629	2,412,592	1,063,614

(*) Datos a mayo de 2012.

Fuente: Banco Central de Reserva del Perú/Sucursal Piura - Síntesis Económica de Piura - Años 2009-2012. Elaborado por: Equipo Facilitador del PDC



Frutas: Mango, limón, plátano, uva, maracuyá

2.2.5.- SECTOR EDUCACIÓN

De la población distrital cuya edad oscila entre 6 a 11 años, asisten al sistema educativo regular un total de 11,579 personas que representan el 89.7%; mientras que las que tienen una edad entre 12 a 16 años, asisten al sistema educativo regular un total de 7,285 personas que representan el 67.1 %.

Existe aún un trabajo institucional fuerte para reducir la tasa de analfabetismo, cuyos datos estadísticos son los siguientes:

POBLACIÓN ANALFABETA DE 15 Y MÁS AÑOS.

RUBRO	TOTAL ANALFABETOS	% CANTIDAD DEL DISTRITO
Hombre	3,508	10.7
Mujer	6,144	20.3
Urbana	2,482	10.5
Rural	7,170	18.2
Población Analfabeta	9,652	15.3

Fuente: INEI - Censos Nacionales 2007: XI de Población y VI de Vivienda. Elaborado por: Equipo Facilitador del PD

Del total de la población del distrito el 10% de población es analfabeta; sin embargo, en el rango poblacional de 15 y más años, la mayor incidencia es en mujeres (20.3%) y la población analfabeta de hombres es de 10.7% y están concentrados en el área rural del distrito (18.2%).

El cuadro refleja la realidad que enfrentan muchas mujeres de la zona rural; que muchas veces son discriminadas y no les dan la oportunidad de asistir a un centro educativo y destinado a realizar trabajos domésticos.

ASISTENCIA AL SISTEMA EDUCATIVA REGULAR

Población de 6 a 24 años	Asistencia al Sist. Educ. regular	%
De 6 a 11 años	11,579	89.7
De 12 a 16 años	7,285	67.1
De 17 a 24 años	2,135	14.5
TOTAL	20,999	54.5

Fuente: INEI - Censos Nacionales 2007: XI de Población y VI de Vivienda. Elaborado por: Equipo Facilitador del PDC.

Del total de la población que tiene asistencia educativa regular en el distrito de Tambogrande, el 89.7% se encuentran en el rango de edad de seis a once años; por otro lado, el 14.5% corresponde a los jóvenes de diecisiete a veinticuatro años de edad. El cuadro también muestra que, a mayor edad, mayor ausentismo en los centros educativos, esto se puede dar por dos razones; la primera por deserción escolar, para trabajar en actividades agrícolas; y la segunda razón es por emigración de los jóvenes a otras ciudades.

TOTAL, DE DOCENTES DEL SISTEMA EDUCATIVO EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y PROGRAMAS PÚBLICOS Y PRIVADOS, MODALIDAD Y NIVEL EDUCATIVO.

Región / Provincia	Total	Total, de docentes del sistema educativo: en II.EE. y programas públicos en la región Piura				Total, de docentes del sistema educativo: en II.EE. y programas privados en la región Piura.			
		Básica Regular				Básica Regular			
		TOTAL	INICIAL	PRIMARIA	SECUNDARIA	TOTAL	INICIAL	PRIMARIA	SECUNDARIA
Región Piura	23,107	16,604	1,693	8,339	6,572	6,503	1,390	2,827	2,286
Piura	8,662	5,084	522	2,563	1,999	3,578	834	1,499	1,245
Ayabaca	2,095	2,089	135	1,175	779	6	1	5	0
Huancabamba	1,869	1,811	149	992	670	58	4	19	35
Morropón	2,273	2,128	212	1,060	856	145	16	56	73
Paita	1,523	990	114	474	402	533	116	251	166
Sullana	3,824	2,938	355	1,351	1,232	886	159	399	328
Talara	2,105	1,053	131	458	464	1,052	207	494	351
Sechura	756	511	75	266	170	245	53	104	88
Tambogrande	929	545	56	275	214	384	89	161	134

Fuente: Ministerio de Educación –
ESCALE/DREP 2010. Elaborado por: Equipo
Facilitador del PDC

ESTADÍSTICA EDUCATIVA DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE

Nivel	N° II.EE	N° de Alumnos	N° de Docentes	N° de Aulas
Inicial	62	2,909	145	182
Primaria	116	12,743	436	737
Secundaria	30	6,737	348	216
TOTAL	208	22,389	929	1,135

Fuente: Reporte de UGEL Tambogrande - Año 2012.
Elaborado por: Equipo Facilitador del PDC.

2.2.5.- SECTOR SALUD

Es importante abordar el sector salud, para identificar las principales causas de mortandad en el distrito, también mencionaremos los puestos de salud, centros de salud y postas médicas existentes, así como el personal de salud asignado a estos centros de salud.

INDICADORES DE SALUD DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE

INDICADOR	TOTAL	%
PRINCIPALES CAUSAS DE MORBILIDAD GENERAL		
Infecciones agudas de las vías respiratorias	22 835	35,24
Síntomas y signos generales (RSD-R69)	7 072	10,91
Enfermedades infecciosas intestinales	5 557	8,54
PRINCIPALES CAUSAS DE MORBILIDAD INFANTIL		
Infecciones agudas de las vías respiratorias	12 772	50,72
Enfermedades infecciosas intestinales	3 418	13,57
Desnutrición (E40-E46)	1 042	4,14
PRINCIPALES CAUSAS DE MORTALIDAD GENERAL		
Bronconeumonía, no especificada	27	11,74
Hipertensión esencial (primaria)	23	10,00
PRINCIPALES CAUSAS DE MORTALIDAD INFANTIL		
Diarrea y gastroenteritis de presunto origen infeccioso	4	5,06
Septicemia, no especificada	3	3,80
Bronconeumonía, no especificada	3	3,80

Fuente: Sistema HISV3 Centro de Computo OEI DISA Piura II / Certificados de defunción DEIF - Año 2009.

Referencia: Proyecto Educativo Tambogrande 2011 – 2021.

Elaborado por: Equipo Facilitador del PD

Se aprecia que en la morbilidad general y en la infantil la causa principal es la infección aguda de las vías respiratorias y en segundo lugar las infecciones intestinales; siendo necesario se prioricen proyectos que se orienten a resolver dicho problema.

ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE

N°	LUGAR	SECTOR	CATEGORÍA	INFRA ESTRUCTURA	BRECHA R.H.
01	Tambogrande	Urbano	Centro de Salud	Regular	47
02	San Isidro	Rural	Centro de Salud	Buena	35
03	Cruceta	Urbano	Puesto de Salud	Buena	09
04	El Porvenir	Rural	Puesto de Salud	Regular	04
05	Palominos	Rural	Puesto de Salud	Buena	14
06	La Peñita	Rural	Puesto de Salud	Buena	08
07	San Fernando	Rural	Puesto de Salud	Regular	
08	Sinchi Roca	Rural	Puesto de Salud	Buena	11
09	Papayo (Algarrobo)	Rural	Puesto de Salud	Buena	15
10	Yahuar Huaca	Rural	Puesto de Salud	Buena	04
11	Lloque Yupanqui	Rural	Puesto de Salud	Buena	04
12	San Martín CP – 3	Rural	Puesto de Salud	Mala	02
13	CP – 4	Rural	Puesto de Salud	Regular	05
14	Las Monicas	Rural	Puesto de Salud	Regular	03
15	Malingas	Rural	Puesto de Salud	Buena	11
16	Guaraguaos Alto	Rural	Puesto de Salud	Buena	04
17	Tejedores	Rural	Puesto de Salud	Buena	05
18	Pedregal	Rural	Puesto de Salud	Buena	02
19	Chica Alta	Rural	Puesto de Salud	Buena	03
20	Ocoto Alto	Rural	Puesto de Salud	Buena	04
21	La Rita	Rural	Posta Médica	Mala	14
22	Progreso Bajo	Rural	Posta Médica	Buena	14
23	La Greda	Rural	Posta Médica	Regular	04
24	Santa Ana	Rural	Puesto de Salud	Buena	04
25	Callejones Malinguitas	Rural	Puesto de Salud	Buena	05
26	El Convento	Rural	Núcleo de	Buena	
27	San Miguel de Seren	Rural	Núcleo de Salud	Buena	
28	La Quebrada Parales	Rural	Núcleo de Salud	Mala	
29	San Miguel Jorge Chávez	Rural	Núcleo de Salud	Mala	

Fuente: Arq. Irina Delgado – Dpto. de Catastro MDI. Actualizado por Equipo Técnico PET 2010. Referencia: Proyecto Educativo Tambogrande 2011 – 2021.

Elaborado por: Equipo Facilitador del PDC.

ESTABLECIMIENTOS DE SALUD POR TIPO, SEGÚN DISTRITOS

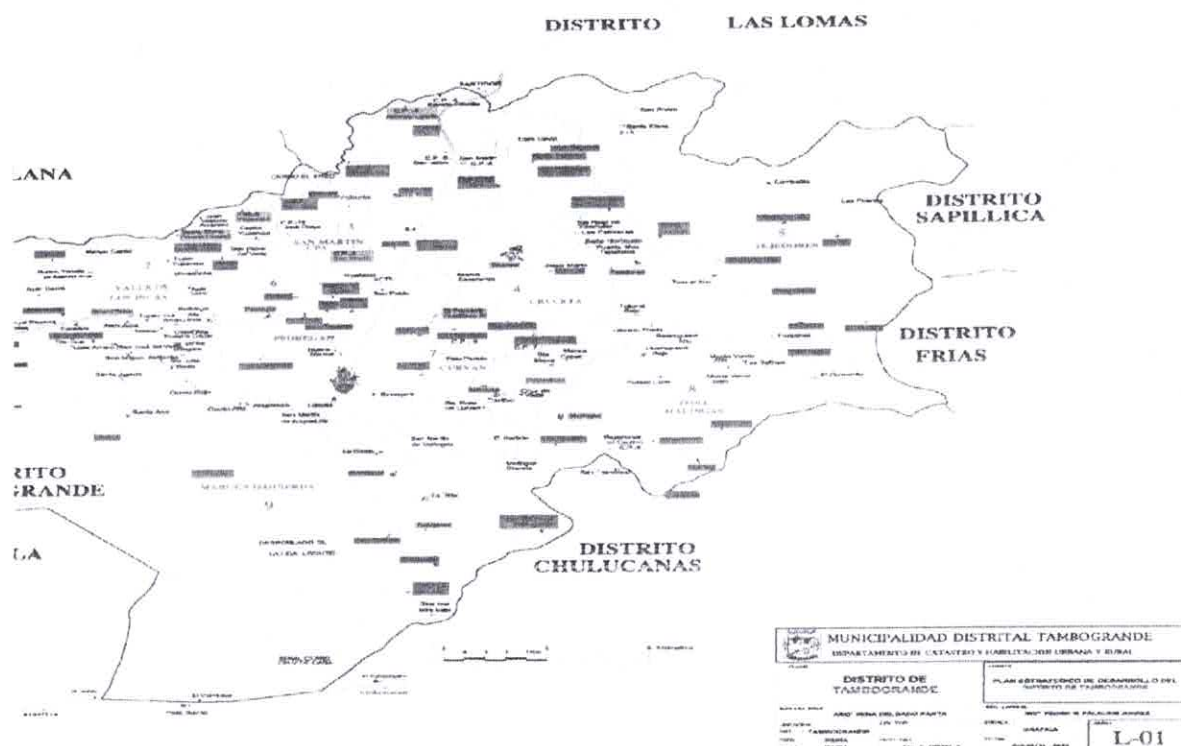
Distrito	Tipo de Establecimiento					
	Ministerio de Salud			ESSALUD		
	Hospital	Centro de Salud	Puesto de Salud	Hospital	Centro Médico	Posta Médica
Provincia Piura	1	23	70	3	2	2
Piura	1	9	4	1	-	-
Castilla	-	5	6	2	1	-
Catacaos	-	2	9	-	-	1
Cura Mori	-	1	3	-	-	-
El Tallán	-	-	2	-	-	-
La Arena	-	1	7	-	-	-
La Unión	-	1	4	-	1	-
Las Lomas	-	2	13	-	-	-
Tambogrande	-	2	22	-	-	1

Fuente: MINSA - Dirección Regional de Salud Piura / ESSALUD Piura
 – Año 2011. Elaborado por: Equipo Facilitador del PDC.

Según el MINSA, la Dirección Regional de Salud Piura y ESSALUD el distrito de Tambogrande hasta el año 2011 cuenta con 2 centros de salud y 22 puestos de salud destinados a la atención de los pobladores.

38

MAPA 03



PERSONAL DE SALUD POR GRUPOS OCUPACIONALES, SEGÚN DISTRITO

Distrito	Total	Grupo Ocupacional								
		Médico	Enfermeras	Odontólogo	Obstetra	Psicólogos	Nutricionista	Químico o farmacéutico	Otros Profesionales	Otros
Piura	765	119	69	11	59	3	3	2	13	486
Castilla	248	23	17	5	22	3	2	1	7	168
Catacaos	126	14	22	2	12	-	1	1	-	74
Cura Mori	34	4	7	1	3	1	-	-	-	18
El Tallán	19	2	5	1	1	-	-	-	-	10
La Arena	70	8	10	3	8	-	-	-	1	40
La Unión	60	3	8	3	7	-	-	-	-	39
Las Lomas	45	3	2	-	4	-	-	-	1	35
Tambo Grande	132	9	10	1	20	-	-	-	1	91
TOTAL	1,499	185	150	27	136	7	6	4	23	961

Fuente: Ministerio de Salud -Base de Datos Nacional de Recursos Humanos - DGGDRH - Año 2010. Elaborado por: Equipo Facilitador del PDC.

Del total de profesionales de salud del Ministerio de Salud en el 2010, asignados a la provincia de Piura, en los centros y puestos de salud del distrito de Tambogrande está asignados 9 médicos, 10 enfermeras, 1 odontólogo, 20 obstetras y 91 profesionales en el rubro otros, personal insuficiente para la atención del total de la población (96,451 habitantes).

POBLACIÓN QUE CUENTAN CON SEGURO DE SALUD

Sexo/Residencia	Población	%
Hombre	13,894	27.9
Mujer	14,126	30.3
Urbana	12,707	36.2
Rural	15,313	25.0
TOTAL	28,020	29.1

Fuente: INEI - Censos Nacionales 2007: XI de Población y VI de Vivienda. Elaborado por: Equipo Facilitador del PDC

2.2.- INDICADORES DE LA SEGURIDAD

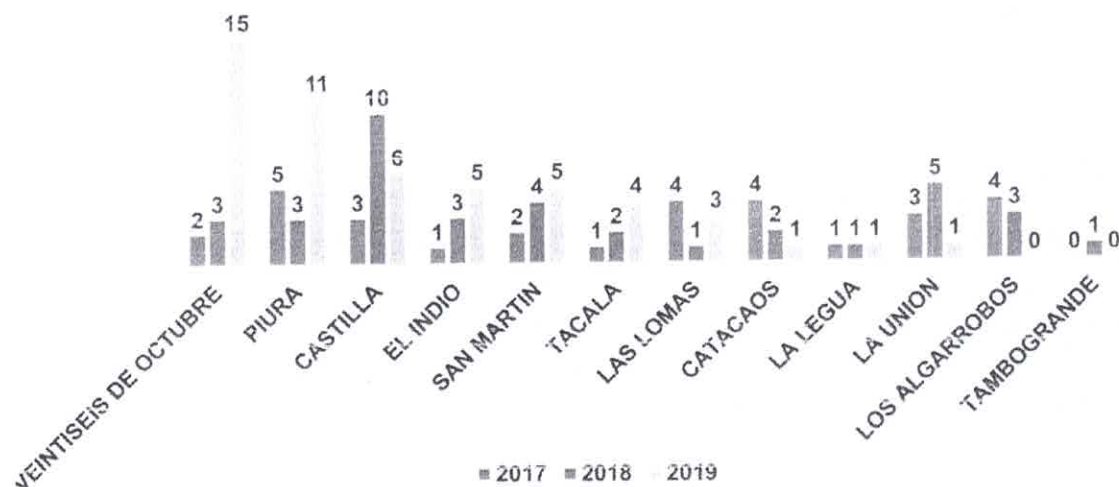
2.1.1. PRINCIPALES VARIABLES

2.1.1.1. TASA DE HOMICIDIOS

HOMICIDIOS REGISTRADOS EN LA PROVINCIA DE PIURA

COMISARIA	2017	2018	2019
VEINTISEIS DE OCTUBRE	2	3	15
PIURA	5	3	11
CASTILLA	3	10	6
EL INDIO	1	3	5
SAN MARTIN	2	4	5
TACALA	1	2	4
LAS LOMAS	4	1	3
CATACAOS	4	2	1
LA LEGUA	1	1	1
LA UNION	3	5	1
LOS ALGARROBOS	4	3	0
TAMBOGRANDE	0	1	0
TOTAL	30	38	52

HOMICIDIOS REGISTRADOS EN LAS COMISARIAS DE LA PROVINCIA DE PIURA



Fuente: INEI - Sistema de Denuncias policiales -SIDPOL

Elaboración de la oficina de Administración, área de información Estadística de la CPNP Tambogrande

Podemos observar que, durante los tres últimos años, el distrito de Tambogrande, ha registrado (01) caso de homicidio en el año 2018, en el año 2019, no se ha registrado ningún caso en esta modalidad.

2.1.1.2 VICTIMIZACIÓN

Región natural y departamento	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	Variación porcentual (2018 - 2010)	Variación porcentual (2018 - 2017)
Total	33,1	40,6	36,6	35,9	30,5	30,8	28,8	26,4	25,7	-7,4	-0,7 *
Costa	33,0	41,7	37,6	36,9	30,7	31,6	28,7	26,4	25,3	-7,7	-1,1 **
Sierra	37,0	39,6	37,4	36,1	32,8	32,3	31,9	29,2	29,6	-7,4	0,4
Selva	24,2	27,2	27,4	28,0	24,2	21,3	23,1	19,8	20,0	-4,2	0,2
Amazonas	19,1	19,2	20,0	19,6	18,8	16,8	15,5	15,8	17,3	-1,8	1,5
Áncash	22,3	28,2	31,0	37,6	29,3	33,4	31,4	23,0	21,8	-0,7	-1,4
Apurímac	36,7	42,4	41,4	36,3	28,3	28,3	23,8	22,4	21,5	-15,2	-0,9
Arequipa	38,4	38,4	36,2	35,0	31,2	32,1	28,0	27,0	25,3	-13,1	-1,7
Ayacucho	26,9	30,7	29,3	26,9	21,8	21,1	27,8	27,8	27,9	1,0	0,1
Cajamarca	26,3	27,9	25,6	26,8	24,7	19,7	22,0	17,8	16,3	-10,0	-1,5
Prov. Const. del Callao	33,3	41,9	36,9	38,9	30,6	32,4	31,1	28,8	27,3	-6,0	-1,5
Cusco	36,8	46,7	45,5	42,7	34,7	38,8	44,0	38,4	35,5	-1,3	-2,9
Huancavelica	32,3	39,5	37,2	37,8	30,2	33,0	35,4	27,1	27,4	-4,9	0,3
Huánuco	33,2	37,5	32,3	30,8	25,6	20,3	16,4	17,4	17,4	-15,8	1,0
Ica	27,6	30,3	28,8	27,9	21,4	22,7	23,5	18,4	18,1	-9,5	-0,3
Junín	37,8	37,7	38,1	41,2	39,2	35,5	35,0	33,6	38,2	0,4	4,6 **
La Libertad	42,0	43,6	38,6	33,9	29,9	30,4	29,8	25,2	23,9	-18,1	-1,3
Lambayeque	24,9	32,7	27,8	22,2	19,9	20,1	17,4	18,6	13,7	-11,2	-4,9 ***
Prov. de Lima 1/	34,4	45,9	40,5	40,4	34,2	34,6	30,8	29,1	28,4	-6,0	-0,7
Loreto	24,5	29,4	29,4	30,2	26,4	21,4	25,3	21,6	23,4	-1,1	1,8
Madre de Dios	25,6	29,8	30,3	29,1	25,0	28,2	35,4	28,3	32,9	7,3	4,6 **
Moquegua	26,5	36,3	37,6	31,3	25,5	26,5	19,3	18,2	14,7	-11,8	-3,5 **
Passco	27,9	36,3	33,2	34,2	27,2	24,8	27,0	21,5	20,2	-7,7	-1,3
Piura	28,4	34,4	34,1	31,1	23,2	28,0	25,1	19,0	18,3	-10,1	-0,7
Puno	52,2	47,4	42,0	37,4	37,3	39,7	34,2	35,2	39,6	-12,6	4,4 **

Fuente: INEI - Instituto Nacional de Estadística e Informática

En la actualidad no se reporta estadística a nivel distrital, por lo que en el departamento de Piura al año 2018 registra un 18.3 % de victimización, siendo este un resultado preocupante ya que en algunos distritos de la provincia de Piura la victimización podría superar este resultado.

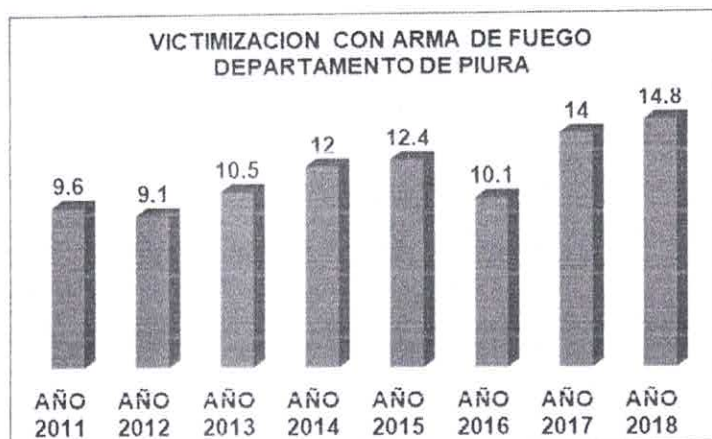


2.2.1.3.- VICTIMIZACIÓN CON ARMAS DE ARMAS DE FUEGO

Porcentaje de la población de 15 y más años de edad, víctima de algún hecho delictivo cometido con arma de fuego (Porcentaje)

DEPARTAMENTO	AÑO							
	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
PIURA	9,6	9,1	10,5	12,0	12,4	10,1	14,0	14,6

Fuente: INEI - Sistema Integrado de Estadística de la Criminalidad y Seguridad Ciudadana



No existe estadística a nivel distrital, acerca de victimización con arma de fuego; Sin embargo, en el departamento de Piura desde los años 2017 y 2018 se puede ver el incremento de víctimas por arma de fuego.

En el distrito de Tambogrande en los últimos años la población no se siente seguro en las calles, considerando las denuncias por delitos cometidas con armas de fuego.

2.2.1.4.- PERCEPCIÓN DE INSEGURIDAD

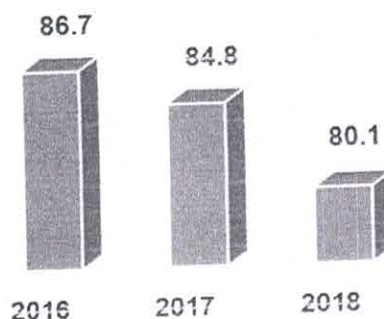
En el cuadro siguiente podemos ver el porcentaje de percepción de inseguridad de los últimos años en el Departamento de Piura, comparando el año 2017(84,8%) al 2018(80,1%), vemos que obtuvo una reducción del 4.7 %.

Región natural y departamento	Año									Variación porcentual (2018 - 2017)
	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	
Total	79,2	86,2	84,9	87,6	85,8	88,4	90,0	86,9	86,3	-0,6
Costa	80,6	87,9	85,9	88,8	86,8	89,0	90,4	87,7	87,0	-0,7
Sierra	78,1	83,8	85,0	87,0	85,6	88,7	90,9	87,5	86,1	-1,4
Selva	71,3	78,1	77,2	79,8	78,0	83,0	84,9	79,6	81,0	1,4
Amazonas	63,6	57,9	45,6	50,9	58,2	76,4	81,2	80,8	83,0	2,2
Áncash	61,3	76,6	83,0	85,5	83,3	75,8	74,3	64,0	56,4	7,6
Apurímac	82,6	90,6	92,2	91,8	89,3	88,3	87,4	75,4	71,4	4,0
Arequipa	79,9	85,7	90,7	92,3	92,3	92,7	93,9	91,1	91,6	0,5
Ayacucho	66,4	72,9	65,1	64,1	50,8	69,0	87,9	76,5	75,4	1,1
Cajamarca	78,1	87,3	89,1	88,8	87,1	88,7	93,1	87,4	85,9	1,5
Prov. Const. del Callao	80,6	90,3	83,2	87,6	87,0	91,0	93,0	87,9	89,2	1,3
Cusco	73,7	85,0	87,9	92,1	90,1	95,4	94,9	91,4	90,6	0,8
Huancavelica	72,3	70,7	76,3	81,7	73,3	80,8	94,7	91,4	91,6	0,2
Huánuco	76,2	88,5	85,6	86,1	87,4	85,5	80,6	82,8	79,5	3,3
Ica	81,3	86,5	83,2	88,8	90,3	84,8	87,1	86,5	76,8	9,7
Junín	74,1	83,3	82,1	81,2	78,8	87,7	88,6	88,4	87,8	0,6
La Libertad	80,6	87,9	89,3	92,9	91,8	91,7	87,8	85,6	87,7	2,1
Lambayeque	80,8	85,9	88,7	91,2	90,0	91,9	92,9	91,0	90,6	0,4
Prov. de Lima 1/	81,2	88,4	85,0	88,5	85,9	89,2	92,6	90,3	90,5	0,2
Loreto	64,9	72,2	78,8	82,8	80,0	83,0	83,9	79,3	79,8	0,5
Madre de Dios	79,4	85,2	87,8	86,6	89,0	94,4	94,1	88,9	90,9	2,0
Moquegua	90,0	91,2	88,7	86,3	84,5	83,1	81,9	73,8	70,9	2,9
Pasco	76,9	84,9	79,2	77,4	77,6	80,9	86,6	82,1	76,3	5,8
Piura	82,6	86,6	87,7	89,2	87,0	90,7	86,7	84,8	80,1	-4,7
Puno	88,5	88,7	89,8	92,3	92,8	92,4	92,6	88,4	88,1	0,3
San Martín	74,0	75,9	72,5	75,7	76,8	75,9	77,8	72,5	72,5	0,0
Tacna	90,2	94,4	93,9	96,4	93,5	95,3	94,3	91,6	92,0	0,4
Tumbes	82,8	80,2	79,1	70,0	63,8	68,0	64,8	65,0	62,8	2,2
Ucayali	78,0	91,0	85,3	84,6	80,3	91,4	91,7	85,0	88,6	3,6
Región Lima 2/	78,8	86,7	82,9	85,5	86,5	89,9	90,6	87,6	88,2	0,6

Fuente: INEI – Instituto Nacional de Estadística e Informática

En el distrito de Tambogrande no se siente seguro en las calles, por lo que se puede decir que de cada 10 personas, 8 personas piensan que serán víctimas de algún hecho delictivo

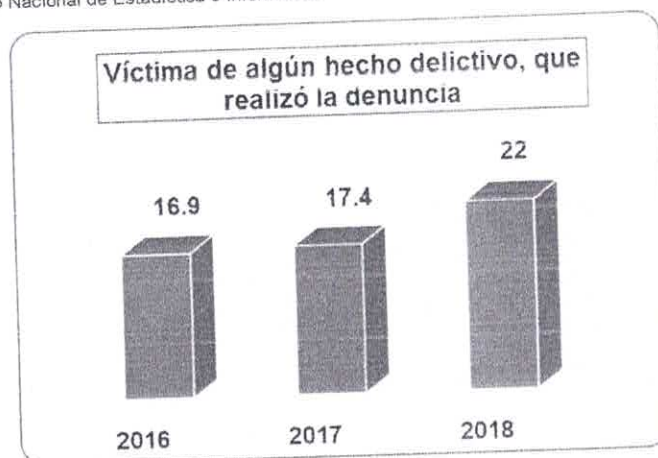
Percepción de Inseguridad



2.2.1.5.- VÍCTIMA DE ALGÚN HECHO DELICTIVO, QUE REALIZÓ LA DENUNCIA

En el cuadro podemos observar el porcentaje de víctima de algún hecho delictivo, que realizó la denuncia de los últimos años del Departamento de Piura. Lo que corresponde al año 2017(17,4%), podemos ver una reducción del 4.6 %, respecto al año 2018(22%). esto es que ha incrementado las denuncias por algún hecho delictivo en el año 2018.

Región natural y departamento	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	Variación porcentual (2018 - 2010)	Variación porcentual (2018 - 2017)
Total	15.6	13.6	13.0	13.4	13.8	14.0	12.8	14.5	16.2	0.6	1.7
Costa	16.0	13.3	12.8	13.6	14.2	14.3	12.6	15.2	17.6	1.6	2.4
Sierra	13.5	13.3	12.6	11.9	11.6	12.0	11.9	11.8	12.3	1.2	0.5
Selva	18.9	18.0	16.9	16.8	17.5	18.3	17.0	16.7	16.6	2.3	0.1
Amazonas	18.9	21.9	18.8	18.0	19.4	22.6	19.4	25.8	26.6	6.7	0.2
Áncash	13.7	14.6	15.7	11.9	11.7	10.5	10.0	12.5	14.8	1.1	2.3
Arequipa	17.0	16.5	16.4	16.4	15.6	15.4	20.4	15.5	20.4	3.4	4.9
Arequipa	15.6	15.9	16.1	14.4	12.9	16.2	8.7	12.3	14.1	1.5	1.8
Ayacucho	14.1	15.6	15.7	11.8	15.3	14.9	15.1	15.0	15.3	1.2	0.3
Cajamarca	17.5	17.4	14.5	13.0	16.9	12.3	16.0	17.5	20.3	2.8	2.8
Prov. Const. del Callao	17.1	12.7	11.9	15.2	14.1	16.4	13.7	17.3	17.8	0.7	0.5
Cusco	15.0	13.8	13.0	10.3	12.3	10.4	14.3	10.9	11.5	-3.5	0.6
Huancavelica	10.3	13.3	12.3	10.3	8.7	10.3	9.5	9.4 a/	12.6	2.3	3.2
Huánuco	16.4	14.6	13.8	14.7	16.2	23.9	17.1	17.2	16.8	0.4	0.4
Ica	18.2	20.2	15.0	16.7	20.9	17.4	13.5	18.5	23.9	5.7	5.4
Junín	13.1	11.9	10.5	11.9	10.1	10.2	12.1	9.6	10.3	-2.8	0.7
La Libertad	10.5	8.5	8.7	9.3	11.5	11.8	10.9	14.0	12.9	2.4	-1.1
Lambayeque	18.3	14.4	17.7	16.0	19.3	22.9	20.1	16.2	26.8	8.5	10.6
Prov. de Lima I/	15.7	12.7	12.3	13.1	13.6	13.0	11.7	15.2	17.5	1.8	2.3
Loreto	19.7	18.7	15.9	14.8	17.2	19.0	16.3	15.3	16.1	-3.6	0.8
Madre de Dios	21.1	23.9	20.0	20.7	26.3	24.9	18.8	16.7	17.3	-3.8	0.6
Moquegua	19.6	16.7	14.4	15.2	18.3	15.5	11.6 a/	20.2	14.2 a/	-5.4	-6.0
Pasco	15.3	14.8	12.2	13.7	17.1	16.0	13.5	16.9	13.7	-1.6	-3.2
Piura	21.2	18.1	15.4	17.5	16.9	22.0	18.9	17.4	22.0	0.8	4.6
Puno	8.6	9.2	7.1	10.0	8.1	6.5 a/	9.0	9.0	9.6	1.0	0.6
San Martín	18.4	18.2	21.9	19.8	15.7	20.9	14.9	18.3	19.0	3.4	3.3
Tarma	14.4	13.5	10.1	10.4	11.0	10.0 a/	12.2	9.1	10.1	-4.3	1.0
Tumbes	20.9	20.7	19.4	18.6	24.0	29.3	23.9	25.9	18.7	-2.2	-7.2
Ucayali	20.4	16.0	14.8	16.1	17.9	16.9	19.3	16.8	14.4 a/	-5.9	-2.4
Región Lima 2/	18.2	14.6	14.6	14.9	12.5	13.4	13.1 a/	12.9	16.5	-1.7	3.6



No existe estadística a nivel distrital, sin embargo, en la jurisdicción del distrito de Tambogrande, la mayoría de personas víctimas de algún hecho delictivo, no denuncian ante la PNP porque cree que es una Pérdida de Tiempo, Teme por su vida (Amenaza) y/o No conoce el procedimiento.

2.2.1.6.- POBLACIÓN PENITENCIARIA

La población penitenciaria en los últimos años en el departamento de Piura ha venido creciendo de una manera progresiva. Comparando los casos registrados en los años 2016 al 2017, donde aumento ligeramente un 4%, mientras que en el año 2018 aumento a un 8% respecto al año 2017, conforme el cuadro que se detalla a continuación:

POBLACIÓN PENITENCIARIA EN LOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS SEGÚN DEPARTAMENTO 2012-2018

DEPARTAMENTO	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
TOTAL	61 390	67 597	71 961	77 242	82 023	85 811	90 934
AMAZONAS	750	722	759	759	682	979	1 049
ÁNCASH	1 799	2 361	2 683	3 107	3 717	4 162	4 567
APURÍMAC	442	465	553	559	631	775	912
AREQUIPA	1 456	1 767	2 055	2 338	2 429	2 601	2 738
AYACUCHO	2 335	2 363	2 439	2 560	2 757	2 883	2 954
CAJAMARCA	1 101	1 411	1 534	1 793	1 935	1 970	1 999
PROV. CONST. DEL CALLAO	2 960	3 098	3 202	3 303	3 315	3 056	3 096
CUSCO	2 071	2 362	2 709	2 858	3 170	3 400	3 605
HUANCAVELICA	211	213	171	181	220	230	247
HUÁNUCO	2 005	2 126	2 285	2 500	2 939	3 116	3 231
ICA	3 312	4 125	4 954	5 494	6 607	7 078	7 300

JUNÍN	2 549	2 785	2 852	3 019	3 175	3 466	3 903
LA LIBERTAD	2 782	3 349	4 025	4 716	5 050	5 323	5 581
LAMBAYEQUE	2 205	2 565	3 019	3 286	3 720	3 947	4 285
LIMA	24 796	26 049	25 921	27 033	26 276	26 704	28 002
PROVINCIA DE LIMA 1/	15 945	16 780	17 774	19 779	19 387	20 309	21 771
REGIÓN LIMA 2/	8 851	9 269	8 147	7 254	6 889	6 395	6 231
LORETO	1 262	1 166	1 241	1 356	1 372	1 364	1 470
MADRE DE DIOS	504	677	743	747	820	894	909
MOQUEGUA 3/	190	253	233	-	157	227	252
PASCO	129	155	176	191	242	415	670
PIURA	2 415	2 689	2 975	3 171	3 607	3 737	4 047
PUNO	1 434	1 507	1 507	1 641	1 904	1 977	2 272
SAN MARTÍN	1 645	2 048	2 311	2 547	2 699	2 807	2 970
TACNA	828	920	1 008	1 154	1 185	1 238	1 271
TUMBES	527	675	758	861	929	1 041	1 139
UCAYALI	1 682	1 746	1 848	2 068	2 285	2 421	2 465

Fuente: Instituto Nacional Penitenciario (INPE) / Unidad de Estadística



Fuente: Instituto Nacional Penitenciario (INPE) / Unidad de Estadística

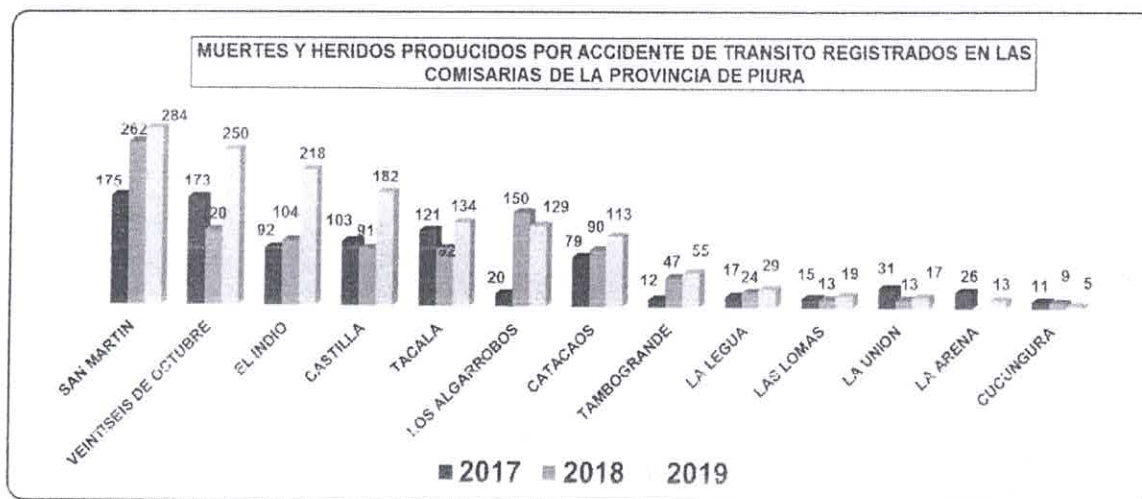
Podemos observar que la población penitenciaria del departamento de Piura se a incrementado de manera progresiva indicando que en año 2016 registra una población penitenciaria (3607) internos, 2017 (3737) internos y en el año 2018 registra una población penitenciaria de (4047) internos, por lo que podemos observar el aumento progresivo.

2.2.1.7.- TASA DE FALLECIDOS Y HERIDOS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

FALLECIDOS Y HERIDOS PRODUCIDOS POR ACCIDENTE DE TRANSITO REGISTRADOS EN LAS COMISARIAS DE LA PROVINCIA DE PIURA				
PROVINCIA DE LA DENUNCIA	COMISARIA DE LA DENUNCIA	PERÍODO		
		2017	2018	2019
PIURA	SAN MARTIN	175	262	284
	VEINTISEIS DE OCTUBRE	173	120	250
	EL INDIÓ	92	104	218
	CASTILLA	103	91	182
	TACALA	121	92	134
	LOS ALGARROBOS	20	150	129
	CATACAOS	79	90	113
	TAMBOGRANDE	12	47	55
	LA LEGUA	17	24	29
	LAS LOMAS	15	13	19
	LA UNION	31	13	17
	LA ARENA	26		13
	CUCUNGURA	11	9	5
TOTALES		700	763	1448

Fuente: INEI - Sistema de Denuncias policiales –SIDPOL

Elaboración de la oficina de Administración, área de información Estadística de la CPNP Tambogrande



Podemos observar que, durante los últimos tres años, se ha incrementado de manera progresiva las muertes por accidente de tránsito en el distrito, indicando que en el 2017 el número de fallecidos (12), el año 2018 (47) y en el año 2019 (55).

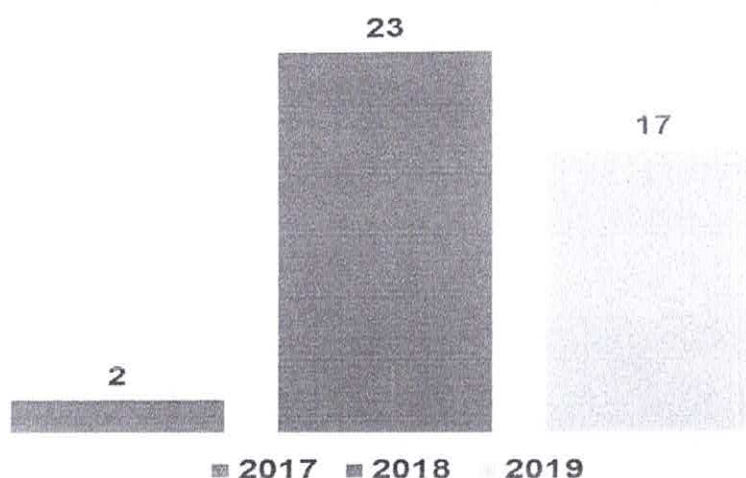
2.2.2.- PRIORIZACIÓN DE DELITOS

2.2.2.1.- DELITO CONTRA EL CUERPO LA VIDA Y LA SALUD

PROVINCIA DE LA DENUNCIA	DISTRITO DE LA DENUNCIA	PERÍODO		
		2017	2018	2019
PIURA	TAMBOGRANDE	02	23	17
TOTAL		32		

Fuente: INIE - Sistema de Denuncias policiales -SIDPOL
Elaboración de la oficina de Administración, área de información Estadística de la CPNP

DELITOS CONTRA EL CUERPO, LA VIDA Y LA SALUD - TAMBOGRANDE



Podemos observar, que las denuncias contra el cuerpo, la vida y la salud en el distrito de Tambogrande, durante el periodo 2017 se registró (02) denuncias, para el año 2018 se incrementó a (23) denuncias y para el año 2019(17), observando un deceso en esta victimización.

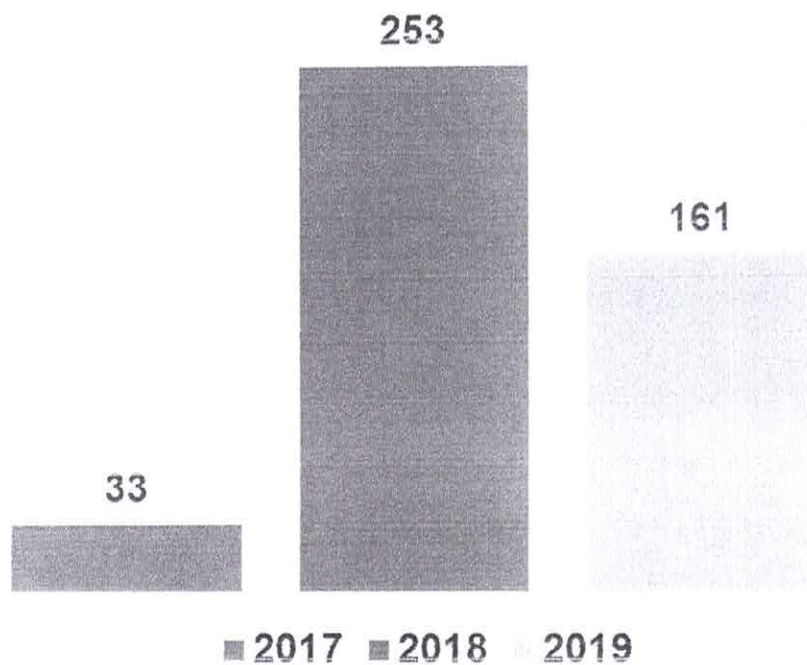
2.2.2.2 DELITOS CONTRA EL PATRIMONIO

DENUNCIAS POR DELITO DE PATRIMONIO EN LA PROVINCIA DE PIURA

PROVINCIA DE LA DENUNCIA	DISTRITO DE LA DENUNCIA	PERÍODO		
		2017	2018	2019
PIURA	Tambogrande	33	253	161
TOTAL		1708		

Fuente: INEI - Sistema de Denuncias policiales -SIDPOL
Elaboración de la oficina de Administración, área de información Estadística de la CPNP Tambogrande

DELITOS CONTRA EL PATRIMONIO - TAMBOGRANDE

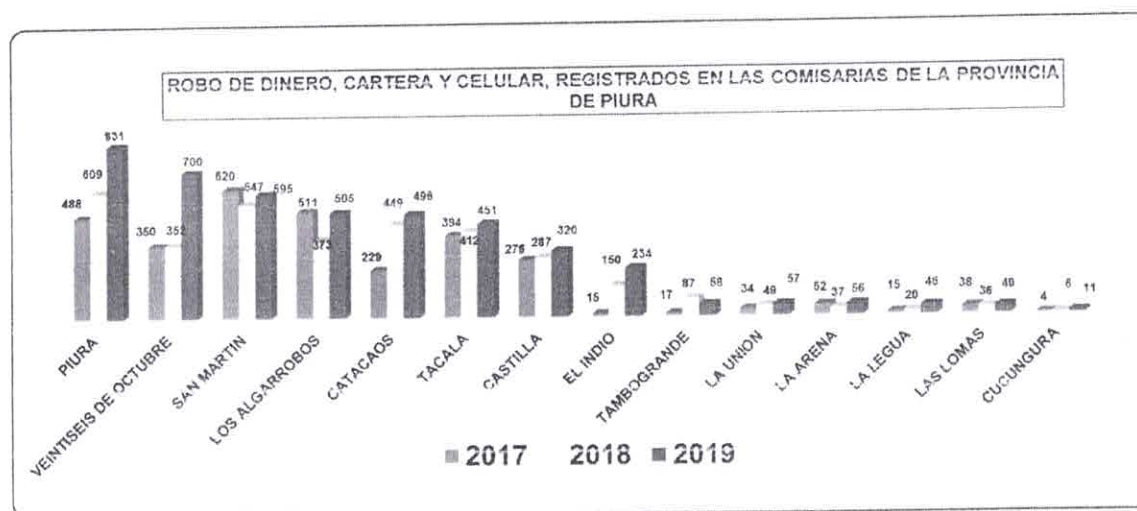


Podemos observar, que los delitos contra el patrimonio en el distrito de Tambogrande, entre los años 2017 y 2018, el número de denuncias de delitos contra el patrimonio en el año 2018, se produjo un ascenso con un registro de (253) denuncias por este delito, no obstante, en el año 2019 se registró una disminución de (161) denuncias por esta modalidad.

ROBO DE DINERO, CARTERA Y CELULAR

ROBO DE DINERO, CARTERA Y CELULAR, REGISTRADOS EN LAS COMISARIAS DE LA PROVINCIA DE PIURA				
PROVINCIA DE LA DENUNCIA	COMISARIA DE LA DENUNCIA	PERÍODO		
		2017	2018	2019
PIURA	PIURA	488	609	831
	VEINTISEIS DE OCTUBRE	350	352	700
	SAN MARTIN	620	547	595
	LOS ALGARROBOS	511	373	505
	CATACAOS	229	449	496
	TACALA	394	412	451
	CASTILLA	276	287	320
	EL INDIÓ	15	150	234
	TAMBOGRANDE	17	87	58
	LA UNION	34	49	57
	LA ARENA	52	37	56
	LA LEGUA	15	20	46
	LAS LOMAS	38	36	40
	CUCUNGURA	4	6	11
TOTALES		3043	3414	4400

Fuente: REGPOL Piura



Podemos observar que, en el distrito de Tambogrande en el robo de dinero, cartera y celular, entre los años 2017 se registraron (17) denuncias, 2018 se registraron (87) denuncias, observando un incremento potencial de (70) denuncias en este periodo de tiempo, el año 2018, es el año con mayor índice de incidencia delictiva, a diferencia el año 2019, hubo una disminución en las denuncias (58) por esta modalidad.

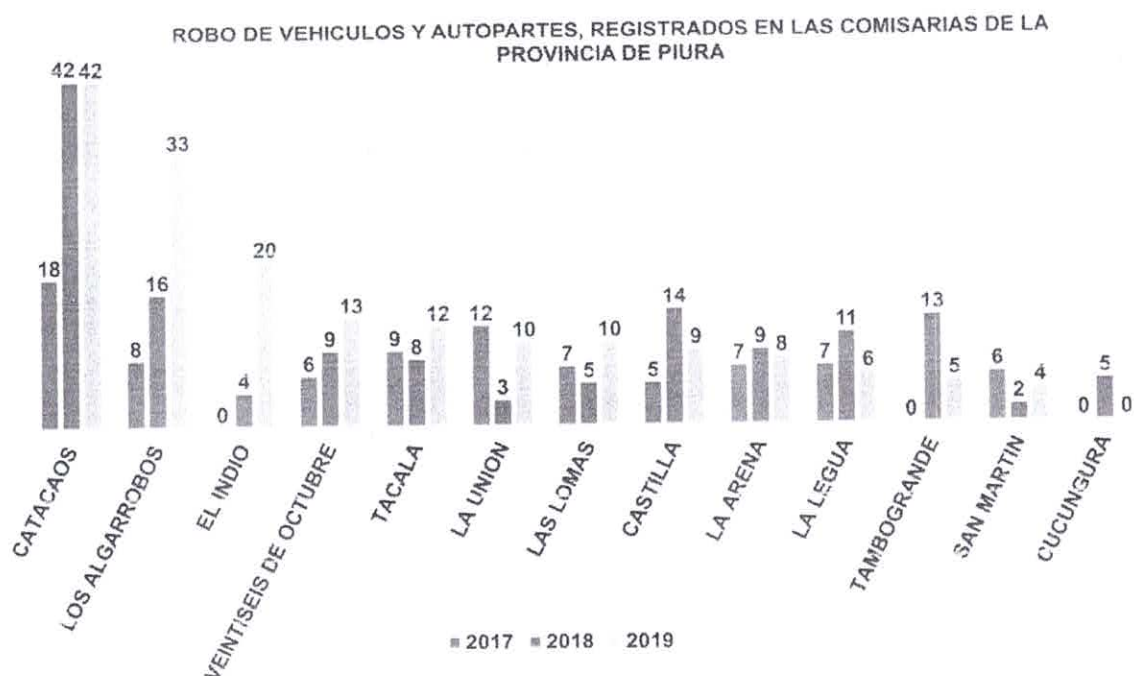
ROBO DE VEHÍCULOS Y AUTOPARTES

DENUNCIAS POR ROBO DE VEHICULOS Y AUTOPARTES

COMISARIA	2017	2018	2019
CATACAOS	18	42	42
LOS ALGARROBOS	8	16	33
EL INDIO	0	4	20
VEINTISEIS DE OCTUBRE	6	9	13
TACALA	9	8	12
LA UNION	12	3	10
LAS LOMAS	7	5	10
CASTILLA	5	14	9
LA ARENA	7	9	8
LA LEGUA	7	11	6
TAMBOGRANDE	0	13	5
SAN MARTIN	6	2	4
CUCUNGURA	0	5	0
TOTAL	85	141	172

Fuente: INEI - Sistema de Denuncias policiales -SIDPOL

Elaboración de la oficina de Administración, área de información Estadística de la CPNP Tambogrande



Podemos observar que, de acuerdo al cuadro estadístico, el distrito de Tambogrande entre los años 2018 se registró (1) denuncias y el año 2019 se registraron (07) denuncias, presentando un descenso en esta modalidad de robo.

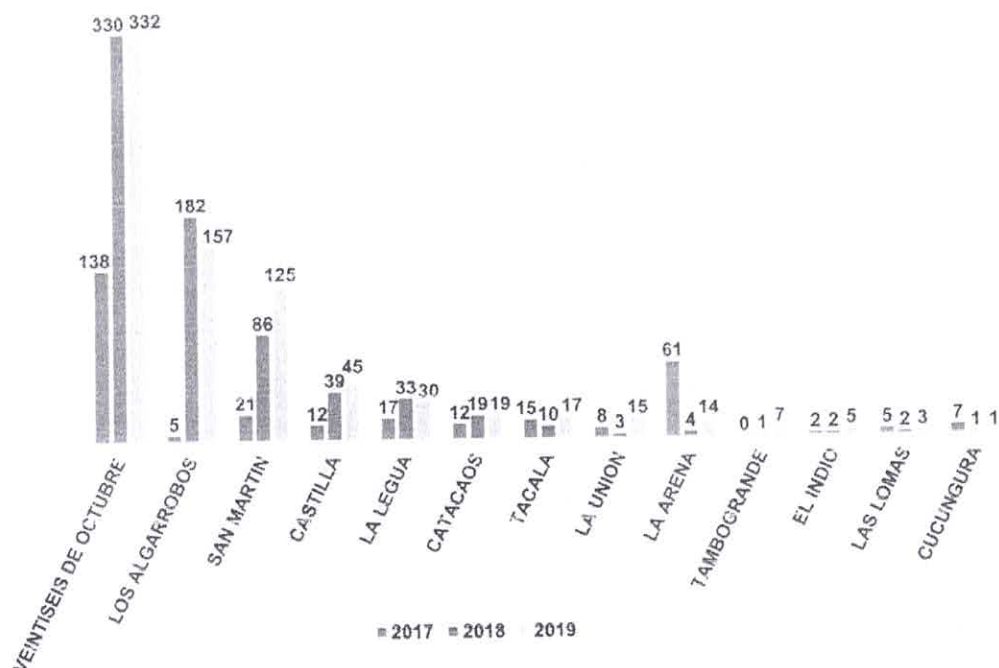
ROBO A VIVIENDAS

COMISARIA	2017	2018	2019
VEINTISEIS DE OCTUBRE	138	330	332
LOS ALGARROBOS	5	182	157
SAN MARTIN	21	86	125
CASTILLA	12	39	45
LA LEGUA	17	33	30
CATACAOS	12	19	19
TACALA	15	10	17
LA UNION	8	3	15
LA ARENA	61	4	14
TAMBOGRANDE	0	1	7
EL INDIO	2	2	5
LAS LOMAS	5	2	3
CUCUNGURA	7	1	1
TOTAL	303	712	770

Fuente: INEI - Sistema de Denuncias policiales -SIDPOL

Elaboración de la oficina de Administración, área de información Estadística de la CPNP Tambogrande

ROBO A VIVIENDAS, REGISTRADOS EN LAS COMISARIAS DE LA PROVINCIA DE PIURA



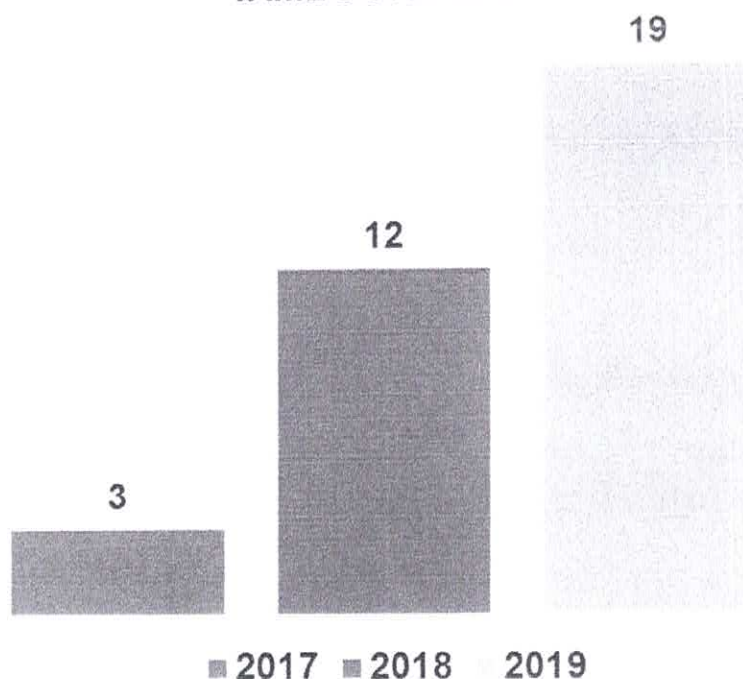
Podemos observar en el cuadro estadístico que el distrito de Tambogrande en las denuncias por robo de viviendas, se registró en el periodo 2018 (01) denuncia, sin embargo, el periodo 2019 se elevó a 07 denuncias registradas por esta victimización.

2.2.3.- DELITOS CONTRA DE LIBERTAD SEXUAL

PROVINCIA DE LA DENUNCIA	DISTRITO DE LA DENUNCIA	PERÍODO		
		2017	2018	2019
PIURA	Tambogrande	03	12	19
TOTAL		34		

Fuente: INEI Sistema Integrado de Estadística de la Criminalidad y Seguridad Ciudadana
Elaboración de la oficina de Administración, área de información Estadística de la CPNP Tambogrande

DELITOS CONTRA LA LIBERTAD SEXUAL - TAMBOGRANDE



Podemos observar, que en el distrito de Tambogrande, los delitos contra la Libertad Sexual han incrementado de manera paulatina, durante el periodo 2017(3) denuncias registradas al año 2018(12) y al año 2019(19) denuncias realizadas por la población que ha sido sujeta a esta victimización.

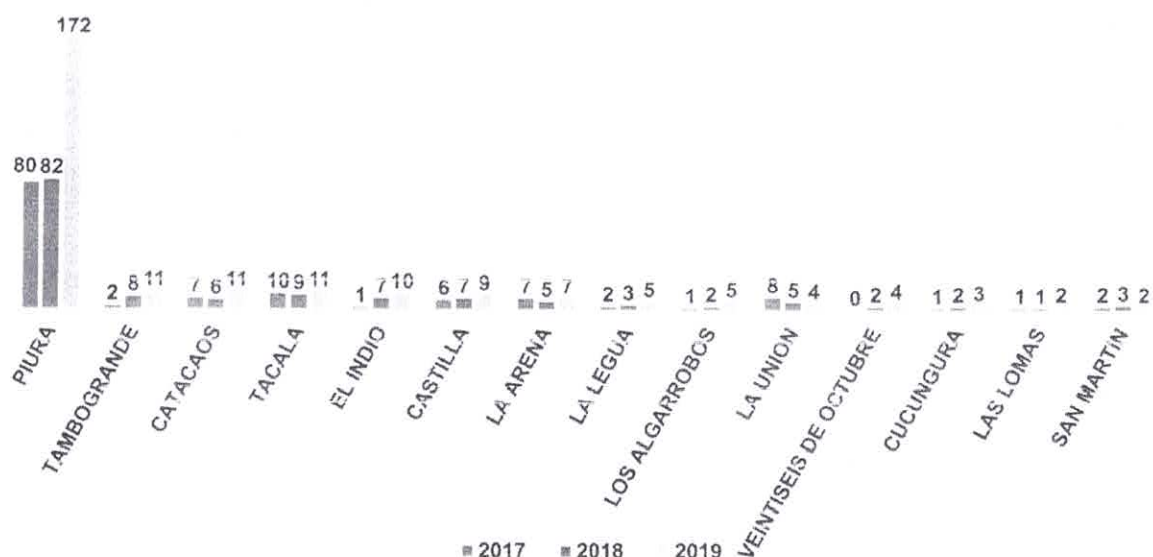
2.2.3.1- VIOLENCIA SEXUAL

COMISARIA	2017	2018	2019
PIURA	80	82	172
TAMBOGRANDE	2	8	11
CATACAOS	7	6	11
TACALA	10	9	11
EL INDIO	1	7	10
CASTILLA	6	7	9
LA ARENA	7	5	7
LA LEGUA	2	3	5
LOS ALGARROBOS	1	2	5
LA UNION	8	5	4
VEINTISEIS DE OCTUBRE	0	2	4
CUCUNGURA	1	2	3
LAS LOMAS	1	1	2
SAN MARTIN	2	3	2
TOTAL	128	142	256

Fuente: INIE - Sistema de Denuncias policiales -SIDPOL

Elaboración de la oficina de Administración, área de información Estadística de la CPNP Tambogrande

VIOLENCIA SEXUAL, REGISTRADOS EN LAS COMISARIAS DE LA PROVINCIA DE PIURA



Podemos observar que, de acuerdo al cuadro estadístico registrado por las comisarias de la Provincia de Piura, el distrito de Tambogrande en el periodo 2017- 2019, se registraron (21) denuncias por violación sexual, en el año 2017(02), 2018(8) y 2019(11), observando un incremento en esta modalidad.

2.2.2.- PRIORIZACIÓN DE DELITOS

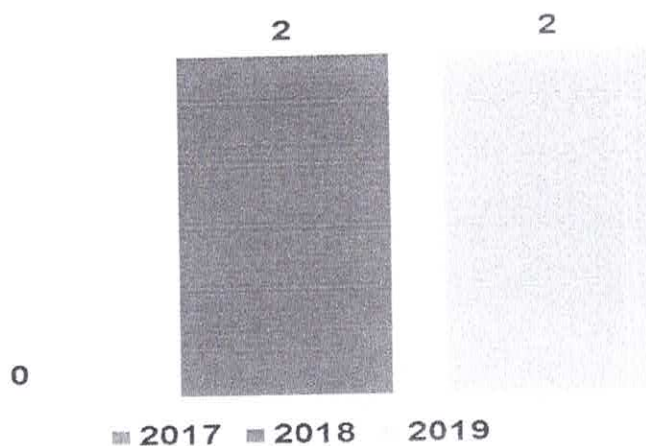
2-2.4. DELITOS CONTRA LA FAMILIA

DENUNCIAS POR DELITOS CONTRA LA FAMILIA EN EL DISTRITO DE TAMBOGRANDE

PROVINCIA DE LA DENUNCIA	DISTRITO DE LA DENUNCIA	PERÍODO		
		2017	2018	2019
PIURA	Tambogrande	0	02	02
TOTAL		04		

Fuente: INEI - Sistema Integrado de Estadísticas de la Criminalidad y Seguridad Ciudadana
Elaboración de la oficina de Administración, área de información Estadística de la CPNP Tambogrande

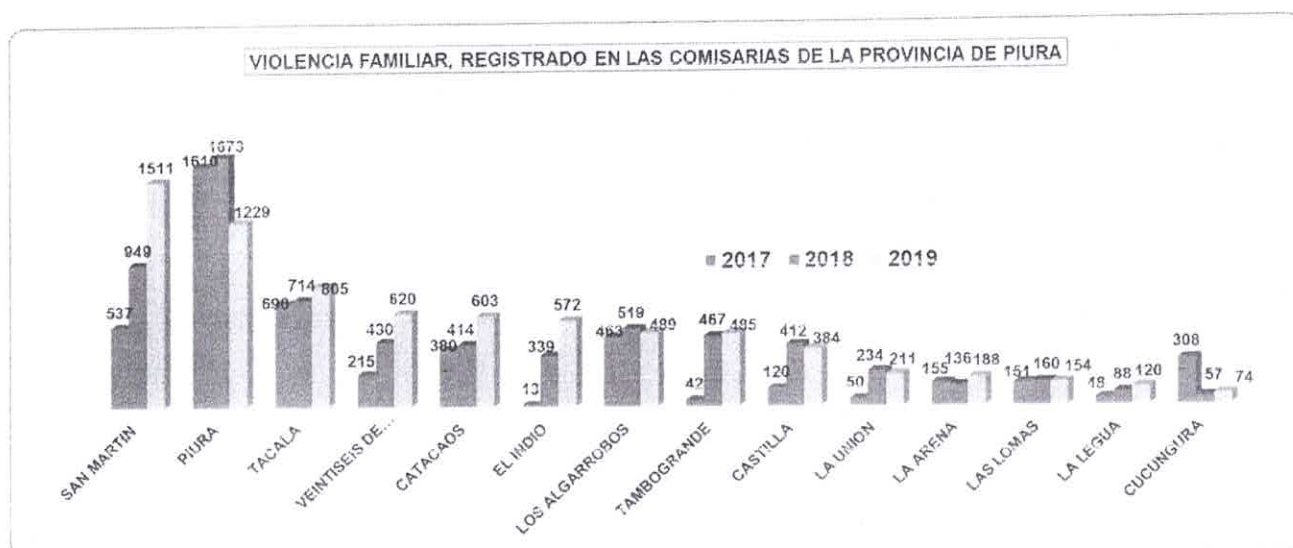
DELITOS CONTRA LA FAMILIA - TAMBOGRANDE



Podemos observar, que en el distrito de Tambogrande los delitos contra la Familia, durante los años 2017, 2018 y 2019 se han registrado 04 denuncias, teniendo en cuenta que en el 2017(0) denuncias, 2018(02) y 2019(02) denuncias; se mantiene las cifras dadas por la fuente interpuesta por esta victimización.

2.2.4.1 VIOLENCIA FAMILIAR

VIOLENCIA FAMILIAR, REGISTRADO EN LAS COMISARIAS DE LA PROVINCIA DE PIURA				
PROVINCIA DE LA DENUNCIA	COMISARIA DE LA DENUNCIA	PERÍODO		
		2017	2018	2019
PIURA	SAN MARTIN	537	949	1511
	PIURA	1610	1673	1229
	TACALA	690	714	805
	VEINTISEIS DE OCTUBRE	215	430	620
	EL INDI	13	339	572
	CATACAOS	380	414	603
	LOS ALGARROBOS	463	519	489
	TAMBOGRANDE	42	467	485
	CASTILLA	120	412	384
	LA UNION	50	234	211
	LA ARENA	155	136	188
	LAS LOMAS	151	160	154
	LA LEGUA	48	88	120
	CUCUNGURA	308	57	74
TOTALES		4782	6592	7445



Fuente: INEI - Sistema de Denuncias policiales -SIDPOL

Elaboración de la oficina de Administración, área de información Estadística de la CPNP Tambogrande

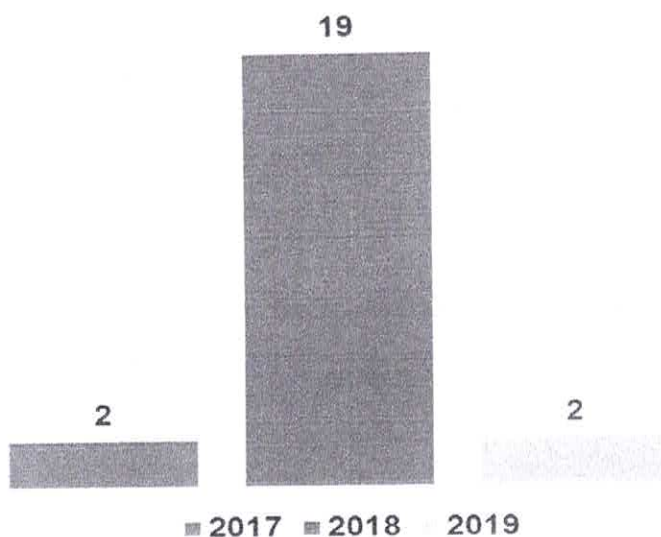
Podemos observar, que en el distrito de Tambogrande se ha registrado en los casos de violencia familiar un incrementado de manera progresiva, observando que el año 2018 se registró un aumento del más del (100%) del año anterior, en el año 2019 se ha registrado (485) denuncias lo que respecta un aumento del (8%) al periodo 2018.

2.2.5.- DELITOS CONTRA LA SEGURIDAD PUBLICA

PROVINCIA DE LA DENUNCIA	DISTRITO DE LA DENUNCIA	PERÍODO		
		2017	2018	2019
PIURA	TAMBOGRANDE	02	19	02
TOTAL		23		

Fuente: INEI - Sistema Integrado de Estadística de la Criminalidad y Seguridad Ciudadana
Elaboración de la oficina de Administración, área de información Estadística de la CPNF Tambogrande

DELITOS CONTRA LA SEGURIDAD PÚBLICA



Podemos observar, que en el distrito de Tambogrande, los delitos contra la Seguridad Publica interpuestas por la población víctima de este delito, ha incrementado en el periodo 2017(02) al periodo 2018(19) denuncias registradas, sin embargo, en el periodo 2019((02) denuncias indicando un deceso en esta victimización.

2.2.6.- Identificar distrito con mayor incidencia delictiva

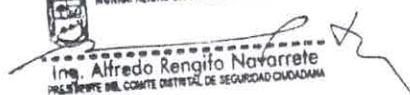
DELITOS PRIORIZADOS EN EL DISTRITO DE CATACAOS				
N.º	PROVINCIA	DISTRITO	TIPO DE DELITO	PRIORIDAD
1	PIURA	Tambogrande	DELITOS CONTRA A LA FAMILIA (VIOLENCIA FAMILIAR)	PRIORITARIO
2	PIURA	Tambogrande	DELITO CONTRA EL PATRIMONIO (HURTO Y ROBO DE VEHICULOS Y AUTOPARTES)	PRIORITARIO
3	PIURA	Tambogrande	DELITO CONTRA EL PATRIMONIO (ROBO DE DINERO, CARTERA Y CELULAR)	PRIORITARIO
4	PIURA	Tambogrande	CONTRA LA LIBERTAD SEXUAL (VIOLACION SEXUAL)	PRIORITARIO
5	PIURA	Tambogrande	DELITOS CONTRA LA SEGURIDAD PUBLICA (MUERTES Y HERIDOS PRODUCIDOS POR ACCIDENTES DE TRÁNSITO)	PRIORITARIO

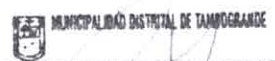
Fuente: REGPOL Piura

Elaboración: Secretaria Técnica del CODISEC Tambogrande

II.- MARCO ESTRATEGICO DEL PLAN DE ACCION DISTRITAL DE SEGURIDAD
CIUDADANA
PROGRAMACION DE ACTIVIDADES OPERATIVAS
MATRIZ DE ACCIONES ESTRATEGICAS DEL PLAN DE ACCION DISTRITAL.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

Ing. Alfredo Rengifo Navarrete
PRESIDENTE DEL COMITÉ DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

Sr. Carlos Alberto Vega Rivas
RESPONSABLE DE LA SECRETARÍA TÉCNICA
DE SEGURIDAD CIUDADANA

COMPONENTES	OE		ACCIÓN ESTRATÉGICA	INDICADOR	Unidad de Medida y Fuente	Programación Mensual												Meta Anual	RESPONSABLE DE EJECUCIÓN
						ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC		
TRANSVERSAL			Sesión Ordinaria	N° de Sesiones	Acta	1		1		1		1		1		1		6	CODISEC
			Consulta Pública	N° de Consultas	Acta			1			1			1			1	4	CODISEC
			Evaluación de Integrantes	N° de evaluación	Informe			1			1			1			1	4	CODISEC
			Publicación de Plan de Acción	Plan publicado	Plan de Acción						1							1	CODISEC
			Publicación Directorio	Directorio publicado	Directorio			1										1	CODISEC
			Publicación de Acuerdos	Acuerdos Publicados	Acuerdos		1		1		1		1		1		1	6	CODISEC
			Publicación de Evaluación de Integrantes	Evaluaciones Publicadas	Evaluación de Integrantes			1			1			1			1	4	CODISEC
			Informes de implementación de actividades del PADSC	Informes Trimestral al COPROSEC	Informes			1			1			1			1	3	CODISEC
			Mapa de Riesgo (Distrito Capital/Distrito)	N° de mapa	Mapa				1				1					2	CODISEC
			Mapa de Delito (Distrito Capital/Distrito)	N° de mapa	Mapa				1				1					2	CODISEC
			Plan de Patrullaje Integrado (Distrito Capital/ Distrito)	Formulación del Plan	Plan				1									1	CODISEC
					Ejecución	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	120	
			Plan de Patrullaje Municipal (Distrito Capital)	Formulación del Plan	Plan				1									1	CODISEC
					Ejecución	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	120	

OBJETIVO ESTRATÉGICO 1: REDUCIR LOS HOMICIDIOS

FISCALIZACIÓN ADMINISTRATIVA	OE 01.03.00		FISCALIZAR LA INGESTA DE LICOR																	
	OE 01.03.01	A 1	Establecer y fiscalizar el cumplimiento de los horarios de atención en establecimientos de licor autorizados	N° de establecimientos de venta de licor fiscalizados	ESTABLECIMIENTOS DE VENTA DE LICOR											5	5	5	15	GOBIERNOS LOCALES
	OE 01.03.02	A 2	Realizar Operativos de Fiscalización contra el consumo de alcohol en la vía pública.	N° de operativos	OPERATIVOS	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	3	3	26	GOBIERNOS LOCALES

OBJETIVO ESTRATÉGICO 2: REDUCIR EL NÚMERO DE FALLECIDOS QUE GENERAN LOS ACCIDENTES DE TRÁNSITO

OE 02.05.00		PROMOVER LA FISCALIZACION DE INSTANCIAS NACIONALES, REGIONALES, LOCALES																	 GOBIERNO LOCAL
OE.02.05.06	A 9	Realizar operativos de fiscalización para erradicar	N° DE OPERATIVOS DE	OPERATIVOS DE							3	3	3	3	3	3	2	20	



FISCALIZACIÓN ADMINISTRATIVA			paraderos informales transporte público.	FISCALIZACIÓN REALIZADOS	FISCALIZACIÓN														
	OE.02.05.07	A 10	Realizar operativos de fiscalización para erradicar paraderos informales de transporte interprovincial de pasajeros.	N° DE OPERATIVOS DE FISCALIZACIÓN REALIZADOS	OPERATIVOS DE FISCALIZACIÓN							1	1	1	1	1	1	06	GOBIERNO LOCAL – PNP - MTC
	OE. 02.05.08	A11	Fiscalizar a las empresas de servicios que realizan obras de mantenimiento o reparación de sus servicios con la finalidad de que cumplan con la reparación de la vía pública.	30% EMPRESAS FISCALIZADAS	EMPRESAS FISCALIZADAS									30 %			30 %	GOBIERNO LOCAL	
	OE. 02.05.09	A 12	Fiscalizar y controlar empresas de transporte regular y no regular, pesado de carga y de tránsito implementado a nivel distrital.	% DE OPERATIVOS DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL	OPERATIVOS DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL										30 %		30%	MTC- GOBIERNO LOCAL	
	OE.02.05.10	A 13	Realizar jornadas de sensibilización a choferes y cobradores sobre las sanciones que se aplican por imprudencias e infracciones de tránsito.	N° CHOFERES Y COBRADORES SENSIBILIZADOS	CHOFERES Y COBRADORES SENSIBILIZADOS									30	30	30	90	MTC GOBIERNOS LOCALES	

OBJETIVO ESTRATÉGICO 3: REDUCIR LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR

PREVENCIÓN DEL DELITO	OE 03.01.00		MEJORAR LAS CAPACIDADES PARA LOS CUIDADOS FAMILIARES																	
	OE 03.01.02	A 23	Implementar el programa de desarrollo de competencias parentales (protección familiar) para evitar violencia sexual en niños niñas y adolescentes.	N° DE BENEFICIARIOS EN EL PROGRAMA	BENEFICIARIOS EN EL PROGRAMA											30	30		60	GOBIERNO LOCAL-CEM PNP
	OE.03.01.08	A 25	Implementar medidas para prevenir y sancionar a nivel local el acoso sexual en espacios públicos.	N° DE GOB. LOCALES QUE IMPLEMENTAN MEDIDAS PARA PREVENIR Y SANCIONAR A NIVEL LOCAL, EL ACOSO SEXUAL EN ESPACIOS PUBLICOS	GOB. LOCALES QUE IMPLEMENTAN MEDIDAS PARA PREVENIR Y SANCIONAR A NIVEL LOCAL, EL ACOSO SEXUAL EN ESPACIOS PUBLICOS									2		2		04	GOBIERNO LOCAL – CEM - PNP	



5/3

FISCALIZACION ADMINISTRATIVA	OE 03.04.00		MEJORAR LA RESPUESTA DE LOS GOBIERNOS LOCALES																	
	OE 03.04.05	A 26	Realizar alianzas territoriales para facilitar la denuncia, persecución y debida judicialización de los casos de violencia y de agresión, grupos en situación de vulnerabilidad.	N° DE ALIANZAS TERRITORIALES REALIZADAS	ALIANZAS TERRITORIALES REALIZADAS											1			01	GOBIERNO LOCAL-PNP-MP
	OE 03.06.01		MEJORAR EL PROCESO DE GESTION DE ATENCION																	
	OE 03.06.01	A 27	Implementar el protocolo interinstitucional de acción frente al feminicidio, tentativa de feminicidio y violencia de pareja de alto riesgo.	PROTOCOLO IMPLEMENTARIO	PROTOCOLO												1		01	GOBIERNO LOCAL
ASISTENCIA A VICTIMAS	OE 03.08.00		FORTALECER LA ASISTENCIA Y ATENCION DE LAS VICTIMAS																	
	OE 03.08.04	A 29	Atender a víctimas de trata de personas durante el proceso de rescate	N° DE VICTIMAS ATENDIDAS	VICTIMAS ATENDIDAS												2	2	2	06

OBJETIVO ESTRATÉGICO 4: PROMOVER ESPACIOS PUBLICOS LIBRES DE HURTO Y ROBO

PREVENCIÓN DEL DELITO	OE 04.01.00		PROMOVER EL TRABAJO ARTICULADO ENTRE LA POLICIA Y MUNICIPALIDAD																	
	OE 04.01.01	A 30	Implementar el Plan Estratégico Vecindario Seguro, patrullaje preventivo por sectores bajo el enfoque de policía comunitaria en comisarias básicas.	N° DE COMISARIAS QUE IMPLEMENTAN EL PLAN ESTRATEGICO VECINDARIO SEGURO	COMISARIAS QUE IMPLEMENTAN EL PLAN ESTRATEGICO VECINDARIO SEGURO											1	1		02	PNP – GOBIERNO LOCAL
PREVENCIÓN DEL DELITO	OE 04.02.00		RECUPERACION DE ESPACIOS PUBLICOS																	
	OE 04.02.01	A 35	Instalar sistemas de iluminación y alerta en espacios públicos con poca o nula iluminación según mapas de riesgo.	N° DE DISTRITOS QUE INSTALAN SISTEMAS DE ILUMINACION Y ALERTA	DISTRITOS QUE INSTALAN SISTEMAS DE ILUMINACION Y ALERTA											1	1		02	GOBIERNO LOCAL - ENOSA
	OE 04.02.02	A 36	Recuperar espacios públicos mediante infraestructura urbana, atención policial y participación ciudadana.	N° DE ESPACIOS PUBLICOS RECUPERADOS	ESPACIOS PUBLICOS RECUPERADOS													1		01
PREVENCIÓN DEL DELITO	OE 04.04.00		FORTALECIMIENTO DEL SERENAZGO MUNICIPAL																	
	OE 04.04.01	A 38	Formar y capacitar a los serenos en centros de especializados	N° DE SERENAZGOS FORMADOS Y CAPACITADOS EN CENTROS	SERENAZGOS FORMADOS Y CAPACITADOS EN CENTROS											30		30		60



[illegible]

PRESUPUESTO PARA CADA ACCION ESTRATEGICA PROGRAMADA-2020



COMPONENTES	OE		ACCIÓN ESTRATÉGICA	INDICADOR	Unidad de Medida y Fuente	Programación Mensual												Met a Anu al	RESPONSABLE DE EJECUCIÓN	COSTO S/
						ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC			
TRANSVERSAL			Sesión Ordinaria	N° de Sesiones	Acta	1		1		1		1		1			1	6	CODISEC	0
			Consulta Pública	N° de Consultas	Acta			1			1			1			1	4	CODISEC	0
			Evaluación de Integrantes	N° de evaluación	Informe			1			1			1			1	4	CODISEC	0
			Publicación de Plan de Acción	Plan publicado	Plan de Acción						1							1	CODISEC	0
			Publicación Directorio	Directorio publicado	Acuerdos			1										1	CODISEC	0
			Publicación de Acuerdos	Acuerdos Publicados	Directorio		1		1		1		1		1		1	6	CODISEC	0
			Publicación de Evaluación de Integrantes	Evaluaciones Publicadas	Evaluación de Integrantes			1			1			1			1	4	CODISEC	0
			Informes de implementación de actividades del PADSC	Informes Trimestral al COPROSEC	Informes			1			1			1			1	3	CODISEC	0
			Mapa de Riesgo (Distrito Capital/Distrito)	N° de mapa	Mapa				1				1					2	CODISEC	1,000.00
			Mapa de Delito (Distrito Capital/Distrito)	N° de mapa	Mapa				1				1					2	CODISEC	1,000.00
			Plan de Patrullaje Integrado (Distrito Capital/ Distrito)	Formulación del Plan	Plan				1									1	CODISEC	350.000
					Ejecución	1 0	1 0	1 0	1 0	1 0	1 0	10	10	10	10	10	10	120		
			Plan de Patrullaje Municipal (Distrito Capital)	Formulación del Plan	Plan				1									1	CODISEC	350.000
					Ejecución	1 0	1 0	1 0	1 0	1 0	1 0	10	10	10	10	10	10	120		

OBJETIVO ESTRATÉGICO 1: REDUCIR LOS HOMICIDIOS

FISCALIZACIÓN ADMINISTRATIVA	OE 01.03.00		FISCALIZAR LA INGESTA DE LICOR																		
	OE 01.03.01	A 1	Establecer y fiscalizar el cumplimiento de los horarios de atención en establecimientos de licor autorizados	Nº de establecimiento s de venta de licor fiscalizados	ESTABLECIMIENTOS DE VENTA DE LICOR											5	5	5	15	GOBIERNOS LOCALES	2,000.00
	OE 01.03.02	A 2	Realizar Operativos de Fiscalización contra el consumo de alcohol en la vía pública.	Nº de operativos	OPERATIVOS	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	3	3	26	GOBIERNOS LOCALES	8,000.00



OBJETIVO ESTRATÉGICO 2: REDUCIR EL NÚMERO DE FALLECIDOS QUE GENERAN LOS ACCIDENTES DE TRÁNSITO

OE 02.05.00		PROMOVER LA FISCALIZACION DE INSTANCIAS NACIONALES, REGIONALES, LOCALES																GOBIERNO LOCAL - PNP	7,000.00
			N° DE OPERATIVOS DE FISCALIZACION REALIZADOS	OPERATIVOS DE FISCALIZACION															
FISCALIZACIÓN ADMINISTRATIVA	OE.02.05.06	A 9	Realizar operativos de fiscalización para erradicar paraderos informales de transporte público.	N° DE OPERATIVOS DE FISCALIZACION REALIZADOS	OPERATIVOS DE FISCALIZACION							3	3	3	3	3	3	2	20
	OE.02.05.07	A 10	Realizar operativos de fiscalización para erradicar paraderos informales de transporte interprovincial de pasajeros.	N° DE OPERATIVOS DE FISCALIZACION REALIZADOS	OPERATIVOS DE FISCALIZACION								1	1	1	1	1	1	06
	OE.02.05.08	A11	Fiscalizar a las empresas de servicios que realizan obras de mantenimiento o reparación de sus servicios con la finalidad de que cumplan con la reparación de la vía pública.	30% EMPRESAS FISCALIZADAS	EMPRESAS FISCALIZADAS										30 %			30%	
	OE. 02.05.09	A 12	Fiscalizar y controlar empresas de trasporte regular y no regular, pesado de carga y de transito implementado a nivel distrital.	% DE OPERATIVOS DE FISCALIZACION Y CONTROL	OPERATIVOS DE FISCALIZACION Y CONTROL											30%		30%	
	OE.02.05.10	A 13	Realizar jornadas de sensibilización a choferes y cobradores sobre las sanciones que se aplican por imprudencias e infracciones de tránsito.	N° CHOFERES Y COBRADORES SENSIBILIZADOS	CHOFERES Y COBRADORES SENSIBILIZADOS										30	30	30	90	

OBJETIVO ESTRATÉGICO 3: REDUCIR LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR

OE 03.01.00		MEJORAR LAS CAPACIDADES PARA LOS CUIDADOS FAMILIARES																GOBIERNO LOCAL	4,000.00
			N° DE BENEFICIARIOS EN EL PROGRAMA	BENEFICIARIOS EN EL PROGRAMA															
PREVENCIÓN DEL DELITO	OE 03.01.02	A 23	Implementar el programa de desarrollo de competencias parentales (protección familiar) para evitar violencia sexual en niños niñas y adolescentes.	N° DE BENEFICIARIOS EN EL PROGRAMA	BENEFICIARIOS EN EL PROGRAMA										30	30		60	
	OE.03.01.08	A 25	Implementar medidas para prevenir y sancionar a nivel local el acoso sexual en espacios públicos.	N° DE GOB. LOCALES QUE IMPLEMENTAN MEDIDAS PARA PREVENIR Y SANCIONAR A NIVEL LOCAL, EL ACOSO SEXUAL EN ESPACIOS PUBLICOS	GOB. LOCALES QUE IMPLEMENTAN MEDIDAS PARA PREVENIR Y SANCIONAR A NIVEL LOCAL, EL ACOSO SEXUAL EN ESPACIOS PUBLICOS								2		2			04	

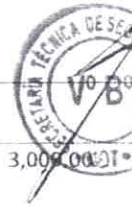


FISCALIZACION ADMINISTRATIVA	OE 03.04.00		MEJORAR LA RESPUESTA DE LOS GOBIERNDOS LOCALES																		
	OE 03.04.05	A 26	Realizar alianzas territoriales para facilitar la denuncia, persecución y debida judicialización de los casos de violencia y de agresión, grupos en situación de vulnerabilidad.	N° DE ALIANZAS TERRITORIALES REALIZADAS	ALIANZAS TERRITORIALES REALIZADAS											1		01	GOBIERNO LOCAL-PNP-MP	1,000.00	
SISTEMA DE JUSTICIA PENAL	OE 03.06.00		MEJORAR EL PROCESO DE GESTION DE ATENCION																		
	OE 03.06.01	A 27	Implementar el protocolo interinstitucional de acción frente al feminicidio, tentativa de feminicidio y violencia de pareja de alto riesgo.	PROTOCOLO IMPLEMENTARIO	PROTOCOLO												1		01	GOBIERNO LOCAL	1,000.00
ASISTENCIA DE VICTIMAS	OE 03.08.00		FORTALECER LA ASISTENCIA Y ATENCION DE LAS VICTIMAS																		
	OE 03.08.04	A 29	Atender a victimas de trata de personas durante el proceso de rescate.	N° VICTIMAS ATENDIDAS	VICTIMAS ATENDIDAS												2	2	2	06	GOBIERNO LOCAL-PNP-MP-CEM



OBJETIVO ESTRATÉGICO 4: PROMOVER ESPACIOS PUBLICOS LIBRES DE HURTO Y ROBO

PREVENCIÓN DEL DELITO	OE 04.01.00		PROMOVER EL TRABAJO ARTICULADO ENTRE LA POLICIA Y MUNICIPALIDAD																		
	OE 04.01.01	A30	Implementar el Plan Estratégico Vecindario Seguro, patrullaje preventivo por sectores bajo el enfoque de policía comunitaria en comisarías básicas.	N° DE COMISARIAS QUE IMPLEMENTAN EL PLAN ESTRATEGICO VECINDARIO SEGURO	COMISARIAS QUE IMPLEMENTAN EL PLAN ESTRATEGICO VECINDARIO SEGURO											1	1		02	PNP -- GOBIERNO LOCAL	4,000.00
PREVENCIÓN DEL DELITO	OE 04.02.00		RECUPERACION DE ESPACIOS PUBLICOS																		
	OE 04.02.01	A 35	Instalar sistemas de iluminación y alerta en espacios públicos con poca o nula iluminación según mapas de riesgo.	N° DE DISTRITOS QUE INSTALAN SISTEMAS DE ILUMINACION Y ALERTA	DISTRITOS QUE INSTALAN SISTEMAS DE ILUMINACION Y ALERTA											1	1		02	GOBIERNO LOCAL - ENOSA	8000.00
	OE 04.02.02	A 36	Recuperar espacios públicos mediante infraestructura urbana, atención policial y participación ciudadana.	N° DE ESPACIOS PUBLICOS RECUPERADOS	ESPACIOS PUBLICOS RECUPERADOS												1		01	PNP GOBIERNO LOCAL SUBPREFECTURA	45,000.00
PREVENCIÓN DEL DELITO	OE 04.04.00		FORTALECIMIENTO DEL SERENAZGO MUNICIPAL																		
	OE 04.04.01	A 38	Formar y capacitar a los serenos en centros de especializados	N° DE SERENAZGOS FORMADOS Y CAPACITADOS EN CENTROS ESPECIALIZADOS	SERENAZGOS FORMADOS Y CAPACITADOS EN CENTROS ESPECIALIZADOS											30	30		60	GOBIERNO LOCAL	10,000.00
	OE 04.04.03	A 40	Implementar Bancos de información de Serenazgo a nivel provincial	N° DE DISTRITOS QUE IMPLEMENTAN BANCOS DE INFORMACION DE SERENAZGO	DISTRITOS QUE IMPLEMENTAN BANCOS DE INFORMACION DE SERENAZGOS											1		1	2	GOBIERNO LOCAL	5,000.00
	OE 04.04.06	A 41	Aprobar instrumentos técnicos y/o normativos sobre el servicio de Serenazgo.	N° DE INSTRUMENTOS TECNICOS Y/O NORMATIVOS APROBADOS	INSTRUMENTOS TECNICOS Y/O NORMATIVOS APROBADOS											1		1	2	GOBIERNO LOCAL	2,000.00
PREVENCIÓN DEL DELITO	OE 04.05.00		PROMOVER LA PARTICIPACION CIUDADANA PARA UNA ADECUADA PREVENCION DEL DELITO																		
	OE 04.05.05	A 42	Fortalecer las rondas mixtas en la PNP y la Junta Vecinal de Seguridad Ciudadana con el apoyo de Fiscalizadores y Serenazgo de las municipalidades.	N° DE DISTRITOS CON RONDAS MIXTAS ENTRE POLICIA Y JUNTAS VECINALES	DISTRITOS CON RONDAS MIXTAS ENTRE POLICIA Y JUNTAS VECINALES											2	2		04	PNP - GOBIERNO LOCAL	4,000.00



PREVENCIÓN DEL DELITO	OE 04.05.06	A 43	Implementar mecanismos de rendición de cuentas públicos trimestrales sobre acciones y resultados de política local de seguridad ciudadana.	N° DE DISTRITO DONDE LOS CODISEC REALIZAN RENDICION DE CUENTAS PUBLICAS TRIMESTRALMENTE	DISTRITOS CON RONDAS MIXTAS ENTRE POLICIA Y JUNTAS VECINALES							1			1			1	03	PNP - GOBIERNO LOCAL	3,000.00
	OE 04.05.07	A 44	Brindar información sobre delitos, faltas y factores de riesgo a la PNP por parte de la Junta Vecinal de Seguridad Ciudadana y otros actores.	N° DE JUNTAS VECINALES QUE BRINDAN INFORMACION A LA PNP	JUNTAS VECINALES QUE BRINDAN INFORMACION A LA PNP										3	3		06	GOBIERNO LOCAL -PNP	1,500.00	
	OE 04.06.00 INTENSIFICAR OPERATIVOS PARA DISMINUIR LOS MERCADOS ILCITOS DE OBJETOS ROBADOS, CONTRABANDO Y PIRATERIA.																				
	OE 04.06.01	A 45	Realizar operativos conjuntos entre la PNP, Fiscalía de la Nación y Gobierno Local ejecutados en mercados de objetos robados, contrabando y piratería.	N° DE OPERATIVOS CONJUNTOS	OPERATIVOS CONJUNTOS										1		1	02	MP - PNP- GOBIERNO LOCAL	2,000.00	
	OE 04.07.00 PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS																				
	OE 04.07.03	A 46	Crear y fortalecer Comunidades para la prevención del consumo de drogas.	N° DE BENEFICIARIOS INSERTOS EN LAS COMUNIDADES PARA LA PREVENCIÓN DEL COMSUMO DE DROGAS	BENEFICIARIOS INSERTOS EN LAS COMUNIDADES PARA LA PREVENCIÓN DEL COMSUMO DE DROGAS										10		10	20	GOBIERNO LOCAL-PNP	10,000.00	
FISCALIZACION ADMINISTRATIVA	OE 04.10.00 FISCALIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA APLICADA A ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES																				
	OE 04.10.02	A 48	Fiscalizar el cumplimiento del horario de apertura y cierre de discotecas, bares, pubs y establecimientos con giros comerciales	N° DE ESTABLECIMIENTOS FISCALIZADOS	ESTABLECIMIENTOS FISCALIZADOS											5	5	5	15	GOBIERNO LOCAL-PNP	5,000.00
FISCALIZACION ADMINISTRATIVA	OE 04.11.00 IDENTIFICACION Y FISCALIZACION DE EVENTOS PUBLICOS QUE NO REUNANA LAS GARANTIAS DE LEY																				
	OE 04.11.02	A 50	Verificar que los espectáculos públicos no deportivos y de entretenimiento cuente con las garantías correspondiente.	N° DE ESPECTACULOS PUBLICOS NO DEPORTIVOS FISCALIZADOS	ESPECTACULOS PUBLICOS NO DEPORTIVOS FISCALIZADOS											1	1	2		GOBIERNO LOCAL- SUPREFECTURA	1,500.00

TOTAL: S/ 834,300

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE
Ing. Alfredo Rengifo Navarrete
PRESIDENTE DEL COMITÉ DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE
CICERO ALFONSO VEGA RIVAS
RESPONSABLE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE
Sr. Carlos Alberto Vega Rivas
RESPONSABLE

MARCO PRESUPUESTAL Vs CERTIFICACION - 2020
DEL MES DE ENERO A DICIEMBRE
 (EN NUEVOS SOLES)



DEPARTAMENTO 20 PIURA
 PROVINCIA 01 PIURA
 PLIEGO 14 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBO GRANDE [301537]

PRG/PROY/ACT/PROY FU DIVE GRPF	PIA	MODIF. PPTALES	PIM (a)	TOTAL CERTIFICADO (b)	SALDO (a - b)	% AVANCE (b / a)
0030 REDUCCION DE DELITOS Y FALTAS QUE AFECTAN LA SEGURIDAD CIUDADANA						
3000355						
5004156 PATRULLAJE MUNICIPAL POR SECTOR - SERENAZGO						
05 ORDEN PUBLICO Y SEGURIDAD						
014 ORDEN INTERNO						
0031 SEGURIDAD VECINAL Y COMUNAL						
2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS						
BIENES Y SERVICIOS	50.000	45.000	95.000	78.156.33	16.843.67	82.2
1 COMPRA DE BIENES	30.000	5.000	35.000	18.472.60	16.527.40	52
1.3 COMBUSTIBLES, CARBURANTES, LUBRICANTES Y AFINES	25.000	-3.000	22.000	9.075.00	12.925.00	41
1.3.1 COMBUSTIBLES, CARBURANTES, LUBRICANTES Y AFINES	25.000	-3.000	22.000	9.075.00	12.925.00	41
2.3.1.3.1 COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	20.000	-8.000	12.000	0.00	12.000.00	0
2.3.1.3.1.3 LUBRICANTES, GRASAS Y AFINES	5.000	5.000	10.000	9.075.00	925.00	90
2.3.1.5 MATERIALES Y UTILES	2.000	0	2.000	0.00	2.000.00	0
2.3.1.5.1 DE OFICINA	2.000	0	2.000	0.00	2.000.00	0
2.3.1.5.1.2 PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	2.000	0	2.000	0.00	2.000.00	0
2.3.1.6 REPUESTOS Y ACCESORIOS	0	8.000	8.000	6.870.00	1.130.00	85.8
2.3.1.6.1 REPUESTOS Y ACCESORIOS	0	8.000	8.000	6.870.00	1.130.00	85.8
2.3.1.6.1.1 DE VEHICULOS	0	8.000	8.000	6.870.00	1.130.00	85.8
2.3.1.99 COMPRA DE OTROS BIENES	3.000	0	3.000	2.527.60	472.40	84.2
2.3.1.99.1 COMPRA DE OTROS BIENES	3.000	0	3.000	2.527.60	472.40	84.2
2.3.1.99.1.99 OTROS BIENES	3.000	0	3.000	2.527.60	472.40	84.2
2.3.2 CONTRATACION DE SERVICIOS	20.000	40.000	60.000	59.683.73	316.27	99.4
2.3.2.7 SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS	20.000	40.000	60.000	59.683.73	316.27	99.4
2.3.2.7.11 OTROS SERVICIOS	20.000	40.000	60.000	59.683.73	316.27	99.4
2.3.2.7.11.99 SERVICIOS DIVERSOS	20.000	40.000	60.000	59.683.73	316.27	99.4
SUB TOTAL GRP F.	50.000	45.000	95.000	78.156.33	16.843.67	82.2
000356						
5004167 COMUNIDAD RECIBE ACCIONES DE PREVENCION EN EL MARCO DEL PLAN DE SEGURIDAD CIUDADANA						
05 ORDEN PUBLICO Y SEGURIDAD						
014 ORDEN INTERNO						
0031 SEGURIDAD VECINAL Y COMUNAL						
2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS						
2.3 BIENES Y SERVICIOS	3.000	0	3.000	0.00	3.000.00	0.0
2.3.1 COMPRA DE BIENES	2.000	0	2.000	0.00	2.000.00	0.0
2.3.1.3 COMBUSTIBLES, CARBURANTES, LUBRICANTES Y AFINES	1.000	0	1.000	0.00	1.000.00	0.0
2.3.1.3.1 COMBUSTIBLES, CARBURANTES, LUBRICANTES Y AFINES	1.000	0	1.000	0.00	1.000.00	0.0
2.3.1.3.1.1 COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	1.000	0	1.000	0.00	1.000.00	0.0
2.3.1.99 COMPRA DE OTROS BIENES	1.000	0	1.000	0.00	1.000.00	0.0
2.3.1.99.1 COMPRA DE OTROS BIENES	1.000	0	1.000	0.00	1.000.00	0.0
2.3.1.99.1.99 OTROS BIENES	1.000	0	1.000	0.00	1.000.00	0.0
2.3.2 CONTRATACION DE SERVICIOS	1.000	0	1.000	0.00	1.000.00	0.0
2.3.2.7 SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS	1.000	0	1.000	0.00	1.000.00	0.0
2.3.2.7.11 OTROS SERVICIOS	1.000	0	1.000	0.00	1.000.00	0.0
2.3.2.7.11.99 SERVICIOS DIVERSOS	1.000	0	1.000	0.00	1.000.00	0.0
SUB TOTAL GRP F.	3.000	0	3.000	0.00	3.000.00	0.0
TOTAL EJECUTORA	53.000	45.000	98.000	78.156.33	19.843.67	79.7

MARCO PRESUPUESTAL Vs CERTIFICACION - 2020
DEL MES DE ENERO A DICIEMBRE
(EN NUEVOS SOLES)



DEPARTAMENTO 20 PIURA
PROVINCIA 01 PIURA
PLIEGO 14 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBO GRANDE [301537]

PRGPROD/PROY ACTIAIOBR FU DIVF GRPF	PIA	MODIF. PPTALES	PIM (a)	TOTAL CERTIFICADO (b)	SALDO (a - b)	% AVANCE (b / a)
CATEGORIA ESPECIFICA DET						
FF						
0030 REDUCCION DE DELITOS Y FALTAS QUE AFECTAN LA SEGURIDAD CIUDADANA						
3000355						
5004156 PATRULLAJE MUNICIPAL POR SECTOR - SERENAZGO						
05 ORDEN PUBLICO Y SEGURIDAD						
014 ORDEN INTERNO						
0031 SEGURIDAD VECINAL Y COMUNAL						
5 RECURSOS DETERMINADOS						
PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	165.606	148.631	314.237	290.139.94	24.097.06	92.3
RETRIBUCIONES Y COMPLEMENTOS EN EFECTIVO	157.388	138.921	296.309	272.212.54	24.096.46	91.8
PERSONAL ADMINISTRATIVO	126.402	101.631	228.033	203.937.04	24.095.96	89.4
PERSONAL ADMINISTRATIVO	126.402	101.631	228.033	203.937.04	24.095.96	89.4
PERSONAL ADMINISTRATIVO NOMBRADO (REGIMEN PUBLICO)	23.202	101.631	124.833	124.832.04	0.96	100.0
PERSONAL CON CONTRATO A PLAZO FIJO (REGIMEN LABORAL PUBLICO)	103.200	0	103.200	79.105.00	24.095.00	76.6
GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES	30.986	37.290	68.276	68.275.50	0.50	100.0
ESCOLARIDAD, AGUINALDOS Y GRATIFICACIONES	22.386	18.190	40.576	40.575.50	0.50	100.0
AGUINALDOS	16.786	12.590	29.376	29.375.50	0.50	100.0
BONIFICACION POR ESCOLARIDAD	5.600	5.600	11.200	11.200.00	0.00	100.0
OTROS GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES	8.600	19.100	27.700	27.700.00	0.00	100.0
BONIFICACION ADICIONAL POR VACACIONES	8.600	8.600	17.200	17.200.00	0.00	100.0
OTRAS OCASIONALES	0	10.500	10.500	10.500.00	0.00	100.0
CONTRIBUCIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL	8.218	9.710	17.928	17.927.40	0.60	100.0
OBLIGACIONES DEL EMPLEADOR	8.218	9.710	17.928	17.927.40	0.60	100.0
OBLIGACIONES DEL EMPLEADOR	8.218	9.710	17.928	17.927.40	0.60	100.0
CONTRIBUCIONES A ESSALUD	8.218	9.710	17.928	17.927.40	0.60	100.0
BIENES Y SERVICIOS	848.984	4.543	853.527	626.313.43	227.213.57	73.3
COMPRA DE BIENES	80.000	-9.100	70.900	52.815.00	18.085.00	74.4
COMBUSTIBLES, CARBURANTES, LUBRICANTES Y AFINES	65.000	-30.000	35.000	30.000.00	5.000.00	85.7
COMBUSTIBLES, CARBURANTES, LUBRICANTES Y AFINES	65.000	-30.000	35.000	30.000.00	5.000.00	85.7
COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	60.000	-30.000	30.000	30.000.00	0.00	100.0
LUBRICANTES, GRASAS Y AFINES	5.000	0	5.000	0.00	5.000.00	0.0
MATERIALES Y UTILES	2.000	0	2.000	0.00	2.000.00	0.0
DE OFICINA	2.000	0	2.000	0.00	2.000.00	0.0
PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	2.000	0	2.000	0.00	2.000.00	0.0
COMPRA DE OTROS BIENES	13.000	20.900	33.900	22.815.00	11.085.00	67.3
COMPRA DE OTROS BIENES	13.000	20.900	33.900	22.815.00	11.085.00	67.3
OTROS BIENES	13.000	20.900	33.900	22.815.00	11.085.00	67.3
CONTRATACION DE SERVICIOS	768.984	13.643	782.627	573.498.43	209.128.57	73.2
VIAJES	16.000	0	16.000	1.840.00	14.160.00	11.5
VIAJES DOMESTICOS	16.000	0	16.000	1.840.00	14.160.00	11.5
PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE	9.000	0	9.000	560.00	8.440.00	6.2
VIATICOS Y ASIGNACIONES POR COMISION DE SERVICIO	7.000	0	7.000	1.280.00	5.720.00	18.2
SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS	310.000	-92.602	217.398	178.430.03	38.967.97	82.0
OTROS SERVICIOS	310.000	-92.602	217.398	178.430.03	38.967.97	82.0
SERVICIOS DIVERSOS	310.000	-92.602	217.398	178.430.03	38.967.97	82.0
CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS	442.984	106.245	549.229	393.228.40	156.000.60	71.6
CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS	442.984	106.245	549.229	393.228.40	156.000.60	71.6
CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS	397.600	65.360	462.960	346.960.00	116.000.00	71.6
CONTRIBUCIONES A ESSALUD DE C.A.S.	35.784	5.443	41.227	31.226.40	10.000.60	75.7
AGUINALDOS DE C.A.S.	9.600	15.442	25.042	15.042.00	10.000.00	60.0
OTROS GASTOS	0	18.725	18.725	18.725.00	0.00	100.0
PAGO DE SENTENCIAS JUDICIALES, LAUDOS ARBITRALES Y SIMILARES	0	18.725	18.725	18.725.00	0.00	100.0

40

07

MARCO PRESUPUESTAL Vs CERTIFICACION - 2020
DEL MES DE ENERO A DICIEMBRE
(EN NUEVOS SOLES)



DEPARTAMENTO 20 PIURA
PROVINCIA 01 PIURA
PLIEGO 14 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBO GRANDE [301537]

PRGPROD/PROY ACT/ALIOBR FU DIVF GRPF	PIA	MODIF. PPTALES.	PIM (a)	TOTAL CERTIFICADO (b)	SALDO (a - b)	% AVANC (b / a)
CATEGORIA						
FF ESPECIFICA DET						
RESUMEN ...						
TOTAL FUENTE 2	53,000.00	45,000.00	98,000.00	78,156.33	19,843.67	79.
TOTAL	53,000.00	45,000.00	98,000.00	78,156.33	19,843.67	79.

Handwritten signature

MARCO PRESUPUESTAL Vs CERTIFICACION - 2020
DEL MES DE ENERO A DICIEMBRE
 (EN NUEVOS SOLES)



DEPARTAMENTO : 20 PIURA

PROVINCIA : 01 PIURA

PLIEGO : 14 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBO GRANDE [301537]

PRG/PROD/PROY ACT/ANEXO FU DIVE GRP F	PIA	MODIF. PPTALES	PIM (a)	TOTAL CERTIFICADO (b)	SALDO (a - b)	% AVANCE (b / a)
CATEGORIA ESPECIFICA DET						
2.5.5.1 PAGO DE SENTENCIAS JUDICIALES Y LAUDOS ARBITRALES	0	18,725	18,725	18,725.00	0.00	100
2.5.5.1.1 A TRABAJADORES GUBERNAMENTALES	0	18,725	18,725	18,725.00	0.00	100
2.5.5.1.1.1 PERSONAL ADMINISTRATIVO	0	18,725	18,725	18,725.00	0.00	100
SUB TOTAL GRP F	1,014,590	171,899	1,186,489	935,178.37	251,310.63	78.8
3000356						
5004167 COMUNIDAD RECIBE ACCIONES DE PREVENCIÓN EN EL MARCO DEL PLAN DE SEGURIDAD CIUDADANA						
05 ORDEN PÚBLICO Y SEGURIDAD						
014 ORDEN INTERNO						
0031 SEGURIDAD VECINAL Y COMUNAL						
5 () RÍOS DETERMINADOS						
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	12,338	0	12,338	0.00	12,338.00	0
2.1.1 RETRIBUCIONES Y COMPLEMENTOS EN EFECTIVO	11,550	0	11,550	0.00	11,550.00	0
2.1.1.1 PERSONAL ADMINISTRATIVO	8,750	0	8,750	0.00	8,750.00	0
2.1.1.1.1 PERSONAL ADMINISTRATIVO	8,750	0	8,750	0.00	8,750.00	0
2.1.1.1.1.3 PERSONAL CON CONTRATO A PLAZO FIJO (RÉGIMEN LABORAL PÚBLICO)	8,750	0	8,750	0.00	8,750.00	0
2.1.1.9 GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES	2,800	0	2,800	0.00	2,800.00	0
2.1.1.9.1 ESCOLARIDAD, AGUINALDOS Y GRATIFICACIONES	2,800	0	2,800	0.00	2,800.00	0
2.1.1.9.1.3 BONIFICACIÓN POR ESCOLARIDAD	2,800	0	2,800	0.00	2,800.00	0
2.1.3 CONTRIBUCIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL	788	0	788	0.00	788.00	0
2.1.3.1 OBLIGACIONES DEL EMPLEADOR	788	0	788	0.00	788.00	0
2.1.3.1.1 OBLIGACIONES DEL EMPLEADOR	788	0	788	0.00	788.00	0
2.1.3.1.1.5 CONTRIBUCIONES A ESSALUD	788	0	788	0.00	788.00	0
2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	0	29,920	29,920	29,920.00	0.00	100
2.6.3 ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS, MAQUINARIAS Y OTROS	0	29,920	29,920	29,920.00	0.00	100
2.6.3.1 ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS	0	29,920	29,920	29,920.00	0.00	100
3.3.1.1 ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS	0	29,920	29,920	29,920.00	0.00	100
3.3.1.1.1 PARA TRANSPORTE TERRESTRE	0	29,920	29,920	29,920.00	0.00	100
SUB TOTAL GRP F	12,338	29,920	42,258	29,920.00	12,338.00	70.8
TOTAL EJECUTORA	1,026,928	201,819	1,228,747	965,098.37	263,648.63	78.6

allb

MARCO PRESUPUESTAL Vs CERTIFICACION - 2020
DEL MES DE ENERO A DICIEMBRE
(EN NUEVOS SOLES)



DEPARTAMENTO : 20 PIURA
PROVINCIA : 01 PIURA
PLIEGO : 14 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBO GRANDE [301537]

PRG/PROD/PROY ACT/INIC/OPR FU DIVE GRPF	PIA	MODIF. PPTALES.	PIM (a)	TOTAL CERTIFICADO (b)	SALDO (a - b)	% AVANCE (b / a)
CATEGORIA						
FF ESPECIFICA DET						
RESUMEN ...						
TOTAL FUENTE 5	1,026,928.00	201,819.00	1,228,747.00	965,098.37	263,648.63	78.2
TOTAL	1,026,928.00	201,819.00	1,228,747.00	965,098.37	263,648.63	78.2

Handwritten signature

Contraloría observa obra de proceso de reconstrucción en región Lambayeque

Chiclayo. Luego de una evaluación de marzo a agosto de este año en la Municipalidad Distrital de San José, la Contraloría detectó una serie de vicios en la ejecución de la obra "Recuperación del servicio de educación primaria en la institución educativa n.º 11236, en el caserío San Carlos, del distrito de San José" financiada por la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios (ARCC).

El expediente técnico de obra fue aprobado mediante resolución de alcaldía n.º 130-2019, con un monto de ejecución de S/ 2 millones 417 mil 230.96 en un plazo de ejecución de 180 días y

bajo la modalidad de contrato.

El informe de control n.º 019-2020, donde se señala que el expediente técnico no contiene la firma de los profesionales responsables del proyecto. Esta situación, pese a que el documento tiene componentes de arquitectura, instalaciones sanitarias y eléctricas, solo fueron suscritos por un ingeniero civil.

Otro punto observado es que los planos de estructuras que forman parte del expediente no están suscritos por el ingeniero civil, conforme lo exige el Reglamento Nacional de Edificaciones. Una situación parecida se detectó en los planos de



OBRA. Se inició a fines de enero, pero se suspendió por covid-19.

las demás especialidades, que tampoco estaban suscritos por el profesional responsable.

Además, se precisa que en el cuaderno de obra se observó que el residente de obra, el 14 de febrero de 2020, alcanzó a

la supervisión de consultas un informe respecto a la ejecución de la obra. Diez días después, el contratista de la consultoría remitió las dudas del residente a la municipalidad, pero no fueron respondidas en su momento. ♦

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA - SULLANA -

AVISO MATRIMONIAL

SE HACE SABER QUE ANTE EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA-SULLANA SE HA PRESENTADO DON VICTOR RUBO PILACHE VERA DNI 48939655 DE 23 AÑOS DE EDAD NACIONALIDAD PERUANA, COGNAME ALBADE, NATURAL DE SULLANA, ESTADO CIVIL SOLTERO, DOMICILIADO PASAJE TALARA N° 233, DOTA DERIV LACANHAHE SALVADOR, DNI 78434852, DE 25 AÑOS DE EDAD, NACIONALIDAD PERUANA, COGNAME TITICHAN-AMBIESTRICH, NATURAL DE LACANHA KAYACA, ESTADO CIVIL SOLTERO, DOMICILIADO CARRILLO-CEBILLO, C/170, PRETORIO, CONTRATO MATRIMONIO CIVIL EN ESTO MUNICIPALIDAD, LAS PERSONAS QUE CONOZCAN CAUSALES DE IMPEDIMENTO PODRAN DENUNCIARLOS DENTRO DEL TERMINO DE 08 DIAS CONFORME A LEY EN FORMA PRESCRITA EN EL ART. 250 DEL CODIGO CIVIL.

Bellavista (Sullana), 02 de setiembre del 2020

AVOUSTH RIVAS CHERO

JEFE DE REGISTROS CIVILES

RECTIFICACION ADMINISTRATIVA DE PARTIDA DE NACIMIENTO

Ante la Oficina de Registros Civiles de la Municipalidad Distrital de Bellavista-Sullana Don EDGARDO EMILIO CRUZ NOLE con DNI 03567210 con el Expediente SIN de fecha: 02/09/2020 solicita rectificación administrativa en el ACTA DE NACIMIENTO N° 014 de fecha 13/01/1963 en el apellido MATERNO de la madre del inscrito dice: MARGARITA NOLE VIDAL, debiendo decir: MARGARITA NOLE HIDALGO, como consta en la partida de NACIMIENTO de la Madre del inscrito.

Se efectúa esta publicación de acuerdo a lo previsto en el D.S. N° 015-86-PCM, Reglamento de inscripciones del RENEC.

Bellavista (Sullana), 02 de setiembre del 2020.

Augustin Rivas Chero

Jefe Registros Civiles

PUBLICACION LEY 27157

TITULO SUPLETORIO

ANTE LA NOTARIA DEL DR. JUAN MANUEL QUIROGA LEÓN, SITO EN LA CALLE BOLIVAR N° 248, DE LA CIUDAD DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA, SE APERSONA TOMAS MORE NUNURA, CON DNI N° 03581752 CASADO CON DOÑA NORMA VIOLETA MENDOZA DE MORE, CON DNI N° 03575998, A EFECTOS DE SOLICITAR SE LE CONCEDA EL OTORGAMIENTO DE TITULO SUPLETORIO DEL INMUEBLE UBICADO EN LA AVENIDA LOS COCOS, SECTOR LA CAPILLA, COLINDANTE CON LA URBANIZACION LAS COLINAS DEL CHIRA I ETAPA SECTOR B Y II ETAPA SECTOR C, DISTRITO Y PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA, EL LOTE DE TERRENO TIENE UN AREA TOTAL DE 56,261.89 M2, ENCONTRÁNDOSE INSCRITO CON EL CODIGO CATASTRAL N° 1710823000954 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA, A NOMBRE DE TOMAS MORE NUNURA, INMUEBLE QUE SEGUN CERTIFICADO DE BÚSQUEDA CATASTRAL CON ATENCION N° 747103, NO ENCONTRÁNDOSE INSCRITO EN EL REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE DE LA OFICINA REGISTRAL DE SULLANA, SIENDO SUS LINDEROS Y MEDIDAS PERIMETRICAS SEGUN LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO LAS SIGUIENTES

TRAMO P1-P2: COLINDA AVENIDA LOS COCOS URBANIZACION LAS COLINAS DEL CHIRA II ETAPA SECTOR C, Y MIDE 192.05 ML.

TRAMO P2-P3: COLINDA CON PROPIEDAD DE TERCEROS - TERRENOS ERIAZOS Y MIDE 69.98 M.L. TRAMO P3-P4: COLINDA CON PROPIEDAD DE TERCEROS - TERRENOS ERIAZOS Y MIDE 80.18 M.L.

TRAMO P4-P5: COLINDA CON PROPIEDAD DE TERCEROS - TERRENOS ERIAZOS Y MIDE 107.61 M.L. TRAMO P5-P6: COLINDA CON PROPIEDAD DE TERCEROS - TERRENOS ERIAZOS Y MIDE 241.18 M.L.

TRAMO P6-P1: COLINDA URBANIZACION LAS COLINAS DEL CHIRA I ETAPA SECTOR B, Y MIDE 272.79 ML.

AREA: 56,261.89 M2.

PERIMETRO: 963.80 ML.

ZONIFICACION: ZONA PRE URBANA (PU)

CUYO DOMINIO PÚBLICO Y PACIFICO OSTENTA DESDE HACE DIECINUEVE (19) AÑOS. POR LO QUE DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES 27157 Y 27333 SE COMUNICA A LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA, Y A LA SIN; ASIMISMO QUEDAN NOTIFICADAS TODAS AQUELLAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A LA PROPIEDAD DEBIENDO PRESENTARSE EN EL PLAZO DE LEY CON DOCUMENTOS SUSTENTATORIOS.

SULLANA, 24 DE AGOSTO DE 2020

JUAN MANUEL QUIROGA LEON

ABOGADO - NOTARIO

PROVINCIA DE SULLANA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

"Año de la universalización de la salud"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 012-2020-MDT-CM

POR CUANTO:
EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE, en la sesión extraordinaria de la fecha,

VISTOS:

El Informe N° 044-2020-MDT-STSC de fecha 22 de julio de 2020, emitido por el Responsable de la Secretaría Técnica de Seguridad Ciudadana; Informe Legal N° 593-2020-MDT-GAJ, de fecha 23 de julio de 2020, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; Informe N° 224-2020-MDT-GPP-EGCHB, de fecha 11 de Agosto de 2020, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; Dictamen de Comisión N° 003-2020-SR-COEFDUSVSC, de fecha 13 de Agosto de 2020, emitido por la Comisión de Espacio Físico y Uso de Suelo, Vivienda y Seguridad Ciudadana, y;

CONSIDERANDO:

Que, estando a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley N° 30305, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; lo que se encuentra en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, que señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú otorga a las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 85 de la LOM, sobre seguridad ciudadana, numeral 1.1, que señala como competencia municipal establecer un sistema de seguridad ciudadana, con participación de la sociedad civil y de la Policía Nacional, y normar el establecimiento de los servicios de serenos, vigilancia ciudadana, rondas urbanas, campesanas o similares, de nivel distrital o del de centros poblados en la jurisdicción provincial, de acuerdo a ley, numeral 2.1, coordinar con las municipalidades distritales que la integran y con la Policía Nacional el servicio interdistrital de serenos y seguridad ciudadana.

Que, mediante Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, se crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC) como el sistema funcional encargado de asegurar el cumplimiento de las políticas públicas que orientan la intervención del Estado en materia de seguridad ciudadana, destinado a garantizar la seguridad, la paz, la tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional para lograr una situación de paz social y la protección del libre ejercicio de los derechos y libertades;

Que, con DECRETO LEGISLATIVO N° 1454 se modifica los artículos 2, 3, 3-A, 4, 5, 9, 11 y 17 de la Ley N° 27933 - Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, del cual el "Artículo 17.- Funciones de los Comités Regionales, Provinciales, Distritales y Secretarías Técnicas, 17.5 Funciones de la Secretaría Técnica del CODISEC: a) Presentar ante el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana la propuesta de los planes, programas y proyectos de seguridad ciudadana en sus respectivas jurisdicciones, verificando su cumplimiento en el marco de los lineamientos establecidos en el Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana, tomando en consideración las particularidades culturales y lingüísticas de la población.

Que, mediante Directiva N° 011-2019-IN aprobada con Resolución Ministerial N° 2056-2019-IN se establecen los lineamientos técnicos y procedimientos para el diseño, formulación, aprobación, implementación, seguimiento y evaluación de los Planes de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana.

Que, respecto a la Formulación de los Planes de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana, el numeral 7.3 del artículo 7° de la Directiva N° 011-2019-IN-DGSC, indica: "Las actividades del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana están alineadas a los planes operativos interinstitucionales y considera la incorporación de las actividades que correspondan a entidades públicas representadas por los miembros que integran el CODISEC y otros que atiendan el problema público identificado con recursos asignados por el Gobierno Nacional (...)."

Que, el numeral 7.6 del artículo 7° de la Directiva N° 011-2019-IN-DGSC, respecto a la Aprobación del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana, señala: "7.6.1 El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital aprueba el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana, mediante Ordenanza, incorporando el PADSC al Plan Operativo Institucional y su asignación presupuestaria institucional (...)."

Que, con Informe N° 044-2020-MDT-STSC de fecha 22 de julio de 2020, el Responsable de la Secretaría Técnica de Seguridad Ciudadana, remite al Titular de la Entidad el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana, señalando que con fecha 11 de Mayo de presente año con Oficio N° 06-2020-CODISEC-MDT, se presentó ante el Órgano Superior Comité Provincial de Seguridad (COPROSEC), el Plan de Acción

Distrital de Seguridad del Distrito de Tambogrande, aprobado por el Comité en Sesión Ordinaria de fecha 05 de abril de 2020, para su revisión y aprobación.

Así mismo, se comunica que con Informe N° 05-2020/CODISEC/CORESEC-PIURA/COPROSEC-PIURA/ST, de fecha 24 de junio de 2020, REMITEN EL INFORME TECNICO CONEL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN DE SEGURIDAD 2020 DEL DISTRITO E TAMBOGRANDE, indicando:

1. El Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2020 del Distrito de Tambogrande se encuentra alineado a lo establecido en el Plan Nacional 2019-2023, y al PAPSC de la provincia de Piura, así como también en lo dispuesto en la Directiva N° 011-2019-IN-DGSC.
2. De conformidad a lo establecido en la Directiva N° 011-2019-IN-DGSC, el presente Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana año 2020 del Distrito de Tambogrande se considera "ACTO PARA SU IMPLEMENTACIÓN".

Finalmente, el Responsable de la Secretaría Técnica de Seguridad Ciudadana, señala que el Comité Provincial de Seguridad Ciudadana de Piura (COPROSEC) recomienda proceder con la presentación PADSC 2020 del Distrito de Tambogrande a su respectivo Concejo Municipal para su aprobación mediante Ordenanza Municipal y su respectiva implementación como política pública local en el ámbito de su jurisdicción, debiendo el responsable del a Secretaría Técnica del CODISEC Tambogrande realizar las acciones que correspondan de conformidad a las disposiciones en materia de seguridad ciudadana. Por lo que hace llegar el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2020 para su aprobación mediante Ordenanza Municipal.

Que, mediante Informe Legal N° 593-2020-MDT-GAJ, de fecha 23 de julio de 2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica, de conformidad a la normativa legal vigente, teniendo en cuenta lo expuesto señala que es PROCEDENTE Aprobar el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana del Distrito de Tambogrande 2020, mediante Ordenanza Municipal.

Así también, mediante Informe N° 224-2020-MDT-GPP-EGCHB, de fecha 11 de Agosto de 2020, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, emite cobertura presupuestal para la cobertura del presente plan de acción, en el programa presupuestal: 0030 Reducción de Delitos y Faltas que afectan a la seguridad ciudadana; Actividad: Patrullaje Municipal por Sector Serenos; Monto: S/834,300.00, en la fuente de financiamiento: Recursos Determinados.

Que, mediante Dictamen de Comisión N° 003-2020-SR-COEFDUSVSC, de fecha 13 de Agosto de 2020, la Comisión de Espacio Físico y Uso de Suelo, Vivienda y Seguridad Ciudadana, dictamina que es procedente que el concejo municipal apruebe el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2020 del Distrito de Tambogrande 2020, mediante Ordenanza.

Estando a lo expuesto, de conformidad con las atribuciones conferidas por el numeral 8 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal por UNANIMIDAD, aprobó la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PLAN DE ACCION DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE 2020

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana del Distrito de Tambogrande 2020, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente ordenanza.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, el cumplimiento de la presente ordenanza a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Socioeconómico, a la Subgerencia de Servicios Públicos, a la Secretaría Técnica del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana, así como a los demás órganos competentes.

ARTICULO CUARTO: DISPONER, a la Secretana General, la publicación de la presente Ordenanza Municipal dentro de los alcances del Art 44 de la Ley Orgánica de Municipalidades y a la Subgerencia de Tecnologías de la Información y comunicación, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Tambogrande (www.muniltambogrande.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE

ING ALFREDO RENIGO NAVARRETE
ALCALDE



AVISO OFICIAL N° 004-2020-ANA-AAA-JV-Z-ALMBP/AT

Se hace de conocimiento, que ante la Administración Local de Agua Medio y Bajo Piura el señor Luis Antonio Carrillo Aliaga, Representante Legal de la empresa "AGRICOLA SAN JOSE S.A.", ha presentado el expediente con CUT N° 70663-2020, en la cual solicita Aprobación de estudio de aprovechamiento de recurso hídrico subterráneo (Acreditación de disponibilidad hídrica subterránea) para desarrollar un Proyecto agrícola en el Predio Lote B3 y D, a través de un (01) pozo tubular, ubicado en el Sector Lomas de Tamboreros Distrito de Cura Mori, provincia y departamento de Piura cuya ubicación del pozo se halla en las coordenadas DATUM (UTM WGS 84) siguiente:

AGRICOLA SAN JOSE	ESTE	NORTE
OPCIÓN N° 1	544 883	9 408 874
OPCIÓN N° 2	545 128	9 408 281

Fuente: Acuífero Medio y Bajo Piura; Tipo de uso de agua: agrícola Volumen = 1 481 549 m³/año, Caudal= 46.97 l/s.

se realiza la presente publicación para los fines de ley, en el sentido que aquellos que se consideren afectados en su derecho de uso de agua, como consecuencia del presente pedido puedan presentar su oposición debidamente justificada (técnica y legal), en nuestras oficinas, sito en la Av. Augusto B. Leguía s/n carretera La Unión - Sechura, en un plazo de cinco días de publicado el aviso.

